



Manual de Conducta Sexual Inapropiada

Proteger, Informar & Cuidar

TEXAS BAPTISTS MANUAL DE CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA

[Última actualización: 28 de Junio de 2023]

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
PRIMERA PARTE: PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS	2
Abuso Sexual Infantil (ASI).....	2
Abuso Sexual de Menor a Menor	3
Plan de Comunicación.....	4
Abuso Sexual Infantil: Requisitos para Denunciar	5
Requisitos para Denunciar en Texas.....	6
Protección de la Denuncia.....	11
Obligaciones Adicionales para Denunciar	13
Cómo Superar los Obstáculos para Hacer Denuncias.....	14
Proceso para Denunciar Abuso Sexual Infantil.....	19
Prevención del Abuso Sexual Infantil	25
PARTE DOS: TEXAS BAPTISTS Y LA ATENCIÓN A LOS SOBREVIVIENTES	32
Servicios de Asesoramiento	32
Prevención del Abuso Sexual Infantil.....	32
Respuesta al Abuso Sexual.....	33
APPENDICES:	
Apéndice 1 - Plan de Respuesta al Abuso Sexual Infantil	34
Apéndice 2 - Sistema de Seguridad MinistrySafe: Cómo Empezar.....	41
Apéndice 3 - Código de Prácticas y Recursos Civiles, Sección 84.0066	53

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

El objetivo de este Manual de Conducta Sexual Inapropiada es proporcionar un recurso para que los líderes ministeriales analicen las diversas formas de conducta sexual inadecuada y brindar expectativas y límites claros con respecto al comportamiento interpersonal.

OBSERVACIONES

Todas las formas de conducta sexual inadecuada están mal. Algunas formas de conducta sexual inadecuada son ilegales y se deben denunciar ante las autoridades. Este Manual describe las formas de conducta sexual inadecuada e identifica los artículos del código legislativo, cuando corresponda, que describen los requisitos y procesos de denuncia. En una circunstancia en la que *la ley exija* que se debe denunciar ante las agencias de las fuerzas del orden o de protección infantil, este Manual describe las prácticas recomendadas y las acciones apropiadas.

CUESTIONES DEL LENGUAJE

Identificar y abordar la conducta sexual inadecuada comienza con un lenguaje claramente definido, lo que crea claridad y un vocabulario común en torno a este importante tema. Algunas palabras tienen un significado legal que va más allá del uso común: abuso, acoso y agresión, por ejemplo, con frecuencia se usan indistintamente. Debido a que la precisión es importante, tenga en cuenta los siguientes términos relacionados con la conducta sexual inadecuada y sus distinciones.

Las formas de conducta sexual inadecuada incluyen las siguientes:

1. **Abuso Sexual Infantil:** conducta sexual inadecuada con un niño, perpetrada por un adulto
2. **Abuso Sexual de Menor a Menor:** conducta sexual inadecuada que ocurre entre los niños o menores
3. **Agresión Sexual:** conducta sexual no consentida que ocurre *entre adultos* (a menudo, se caracteriza por la fuerza, la amenaza o la violencia)
4. **Acoso Sexual:** conducta sexual inadecuada *entre adultos* en el lugar de trabajo (no *necesariamente* se caracteriza por la fuerza o por la violencia)

Nota: Los números 1 y 2 implican lesiones a un niño; los números 3 y 4 implican lesiones a un adulto.

PRIMERA PARTE: PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

Por lo general, la conducta sexual inadecuada dañina para los niños ocurre de dos formas:

- Abuso Sexual Infantil
- Abuso Sexual de Menor a Menor

ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

DEFINICIÓN (simplificada)

Abuso Sexual Infantil: cualquier actividad sexual engañosa, forzada, manipulada o coaccionada para el placer del abusador.

HECHOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Estas estadísticas proporcionan un marco para los procesos del Manual que siguen.

En Estados Unidos:

- 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños sufrirán abuso sexual antes de cumplir los 18 años.
- Más del 90 % de los niños son víctimas de alguien a quien *conocen y en quien confían*.
- 2 de cada 3 sobrevivientes de abuso sexual no lo revelan hasta la edad adulta, *si es que alguna vez lo hacen*.
- Estas estadísticas son aplicables a todos los datos demográficos, estados socioeconómicos, etnias y denominaciones.
- Los perpetradores *preparan* a los niños para llevar a cabo la interacción o el contacto sexual inadecuado.
- Los perpetradores *preparan a los guardianes* para que crean que son personas útiles, responsables y confiables.
- Los delincuentes *preferenciales* tienen una *edad y género de preferencia* para tener una interacción sexual con los niños.
- Para el delincuente masculino *condenado*, la reincidencia es desenfrenada, llegando a 50-150 víctimas antes del enjuiciamiento penal.
- En la población masculina condenada, la *edad del primer delito* es de 13 a 14 años, en promedio.
- Menos del 10 % de los abusadores se enfrentarán al sistema de justicia penal de alguna forma, *alguna vez*.
- *Las acusaciones falsas de Abuso Sexual Infantil NO SON COMUNES.*

ABUSO SEXUAL DE MENOR A MENOR

DEFINICIÓN (simplificada)

Abuso Sexual de Menor a Menor:

Conducta sexualmente dañina entre niños que involucra a un *agresor* y a un niño que no busca ni quiere tener una interacción sexual.

HECHOS

- 1 de cada 3 denuncias de abuso sexual es perpetrada por otro niño.
- Los niños de tan solo 4 o 5 años pueden participar en conductas sexuales dañinas.
- Para el *agresor*: el mayor índice de delitos se da entre los 12 y los 14 años.
- 7 de cada 8 delincuentes sexuales jóvenes denunciados tienen más de 12 años.
- El 93 % de los delincuentes sexuales jóvenes denunciados son *hombres*.

Realidades para tener en cuenta:

- *Todo* contacto sexual no consentido es un *delito*.
- El Abuso Sexual de Menor a Menor debe denunciarse según los estatutos legales de denuncia de Texas.
- La edad de consentimiento para la interacción sexual es de 17 años en el estado de Texas, pero la *edad de consentimiento* es irrelevante en circunstancias caracterizadas por un importante *desequilibrio de poder* (*edad, tamaño, autoridad, posición, dependencia, etc.*).

PLAN DE COMUNICACIÓN

Cada ministerio debe tener un plan de comunicación, tanto *interno* como *externo*.

COMUNICACIÓN INTERNA

Cada ministerio debe tener un plan comunicado de forma clara que identifique los problemas que *deben* compartirse con otros líderes ministeriales, particularmente cuando el problema puede involucrar lesiones a un niño o a un adulto. Si el problema debe denunciarse ante las autoridades o de protección infantil, el ministerio debe seguir un plan de comunicación bien definido (Consulte el **Apéndice 1: Plan de Respuesta al Abuso Sexual Infantil**). Sin embargo, no todos los asuntos deben denunciarse ante las autoridades (es decir, incumplimiento de la política, comportamientos inusuales o problemáticos).

Cada miembro del personal dentro del ministerio debe entender las vías de comunicación para expresar o describir libremente, los problemas o circunstancias para su evaluación y posible respuesta de parte de los líderes ministeriales. La comunicación abierta evita esta ruptura: "Vi un comportamiento inusual, pero no sabía a quién decírselo".

COMUNICACIÓN EXTERNA

Algunos problemas o circunstancias deben comunicarse *fuera* de las vías de comunicación interna del ministerio, incluidas las sospechas, acusaciones de abuso o negligencia infantiles. Puede que sea necesario comunicar ciertos asuntos a las familias, la congregación o una compañía de seguros, dependiendo de los hechos. Cada ministerio debe crear un plan de comunicación externa *antes* de que se necesite el plan.

(Consulte el **Apéndice 1: Plan de respuesta al Abuso Sexual Infantil**).

ABUSO SEXUAL INFANTIL: REQUISITOS PARA DENUNCIAR

DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Cada iglesia o ministerio se enfrentará a problemas de abuso sexual, ya sea en forma de acusaciones dentro del ministerio o desde el *mundo central* o el *entorno familiar* del niño. Cuando se trate de sospechas o acusaciones de abuso, cada ministerio debe crear un Plan de Respuesta al Abuso Sexual Infantil (Consulte el **Apéndice 1**).

El Plan de Respuesta de cada ministerio debe incluir *políticas de denuncia de abuso* que cumplan con los requisitos obligatorios para denunciar decretados por el estado respectivo. Los requisitos para denunciar de Texas se proporcionan a continuación, y se destacan las disposiciones clave y las prácticas recomendadas adjuntas.

Nota: El Abuso Sexual Infantil (perpetrado por un adulto) y el Abuso Sexual Entre de Menor a Menor (perpetrado por otro niño) son eventos denunciables: *ambos implican el abuso sexual de un niño*.

CAMBIOS EN LA LEY

Los requisitos para denunciar abuso y negligencia infantil de Texas se encuentran en el Capítulo 261 del Código de Familia de Texas (TFC). Los requisitos legales para denunciar cambian constantemente; los líderes ministeriales deben mantenerse al tanto de los cambios estatales y federales en la ley.

REQUISITOS PARA DENUNCIAR DE TEXAS

TEXAS

Agencia Policiaca Local Llame: 911

Línea Directa de Abuso Infantil en todo el estado: 800-252-5400

Reportes Obligatorios [Sección 261.101](#)

(a) **Una persona que tiene causa razonable para creer** que la salud o el bienestar físico o mental de un niño se ha visto afectado negativamente por el abuso o la negligencia por parte de cualquier persona **(*1) inmediatamente hará una denuncia** según lo dispuesto por este subcapítulo.

(b) **Si un profesional tiene causa razonable para creer que un niño ha sido abusado o descuidado o puede ser abusado o descuidado, o que un niño es víctima de un delito bajo la Sección 21.11, Código Penal, y el profesional tiene causa razonable para creer que el niño ha sido abusado según lo definido por Sección 261.001, el profesional deberá hacer una denuncia no más tarde de las 48 horas** después de la hora en que el profesional tiene motivos razonables para creer que el niño ha sido o puede ser abusado o descuidado o es víctima de un delito contemplado en la [Sección 21.11](#), Código Penal. **Un profesional no puede delegar o depender de otra persona para realizar la denuncia. (*2)** En esta subsección, 'profesional' hace referencia a una persona que tiene licencia o está certificada por el estado o que es un empleado de centro autorizado, certificado o gestionado por el Estado y que, en el ejercicio normal de sus funciones oficiales o de las funciones para las que se requiere una licencia o certificación, tenga contacto directo con niños. El término incluye **maestros**, enfermeras, médicos, empleados de guarderías, empleados de una clínica o centro de atención médica que brinda servicios reproductivos, oficiales de libertad condicional juvenil y oficiales correccionales o de detención juvenil.

***1** Bajo la ley de Texas, el Abuso Sexual de Menor a Menor es denunciabile.

Comúnmente, las personas dudan en denunciar el abuso cuando el presunto malhechor es otro niño. La Sección 261 requiere una denuncia si un niño es abusado o descuidado *por cualquier persona*.

***2** Los 'profesionales' no pueden delegar la obligación de denunciar: el 'profesional' debe hacer el reporte. A continuación, la sección 261.101(b) enumera profesiones específicas para su aclaración. Cada profesión enumerada se relaciona con una forma de licencia. Aunque la Sección 261.101(b) describe a los 'maestros' como profesionales, esta no especifica si ese término se limita a *los maestros con licencia* o, alternativamente, incluye cada individuo que proporcione instrucción a los niños, en cualquier contexto. En caso de duda, opte por una interpretación y aplicación más amplias.

Definición de un Niño [Sección 101.003](#)

Al denunciar el abuso y la negligencia infantil, Texas define a un niño, en la Subsección (a), como cualquier persona menor de 18 años.

Confidencialidad [Sección 261.101](#)

(d) A menos que la persona que hace la denuncia renuncie por escrito, la identidad de una persona que hace una denuncia en virtud de este capítulo es confidencial y solo puede divulgarse:

- (1) según lo dispuesto en la [Sección 261.101](#); o
- (2) a un oficial de la ley con el fin de realizar una investigación criminal de la denuncia.

No se permiten las denuncias anónimas [Sección 261.104](#)

El 9 de Junio de 2023, el Proyecto de Ley 63 de la Cámara de Representantes se convirtió en ley. HB63 elimina la posibilidad de presentar una denuncia anónima de abuso o negligencia infantil, a partir del 1 de Septiembre de 2023.

[Sección 261.104](#)

- (a) La persona que hace una denuncia identificará...
- (4) el nombre y número de teléfono de la persona;

[Sección 261.104](#)

- (b) **Si la persona que hace una denuncia de abuso o negligencia infantil** usa el número de teléfono gratuito que opera el departamento para denunciar abuso o negligencia infantil y el individuo **no está dispuesto a proporcionar la información descrita por la Subsección (a)(4)**, el representante del departamento que recibe la denuncia notificará al individuo que:
- (1) **el departamento no está autorizado a aceptar una denuncia anónima de abuso o negligencia;**

NO existe Privilegio clerical [Sección 261.101](#)

(C) **El requisito de denunciar conforme a esta sección se aplica sin excepción a una persona cuyas comunicaciones personales podrían ser confidenciales, incluidos un abogado, un miembro del clero,** un médico, un trabajador social, un profesional de la salud mental, un empleado o miembro de una junta que autoriza o certifica a un profesional y un empleado de una clínica o centro de atención médica que brinda servicios reproductivos.

Sección 261.101
NO existe privilegio clerical en Texas.

DENUNCIAS OBLIGATORIAS ADICIONALES

Denuncias de abuso sexual de adulto a adulto [Sección 261.101](#) (*3)

(b-1): Además del deber de hacer una denuncia bajo la Subsección (a) o (b), una **persona o profesional hará un informe** en la forma requerida por la subsección (a) o (b), según corresponda, **si la persona o el profesional tiene motivos razonables para creer que un adulto fue víctima de abuso o negligencia cuando era niño y la persona o el profesional determina de buena fe que la divulgación de la información es necesaria para proteger la salud y la seguridad de:**

(1) Otro niño; o

(2) **una persona mayor o una persona con discapacidad** según lo definido por la [Sección 48.002](#), Código de Recursos Humanos.

*3 Denuncias obligatorias de adulto a adulto por Abuso Sexual Infantil:

Se requiere una denuncia en circunstancias en las que un *adulto* revela abuso o negligencia sexual *cuando él o ella era un niño*. La denuncia obligatoria de adulto a adulto comprende una modificación significativa en los requisitos estatutarios para denunciar. Imagine este escenario: 'Adulto Uno' recibe información por parte del 'Adulto Dos' relacionada con el abuso o negligencia que el 'Adulto Dos' sufrió cuando era niño. En Texas, esta circunstancia *puede* dar lugar a una denuncia obligatoria, aunque la víctima *no sea menor de edad* en el momento de la denuncia. Muchos adultos que sirven en ministerios que brindan servicios a niños están familiarizados con los requisitos para denunciar relacionados con el abuso o la negligencia *de un niño*. Los requisitos para denunciar relacionados con *las denuncias* de abuso o negligencia de adultos (*que ocurrieron cuando eran niños*) crea un nuevo territorio legal para muchos. En Texas, ahora se requiere una denuncia cuando *un adulto* denuncia abuso o negligencia *cuando era niño* cuando 'la divulgación del abuso es necesaria para proteger a otro niño o persona vulnerable'.

Ejemplo:

Una voluntaria del ministerio estudiantil de 21 años le dice a su pastor de jóvenes: "Mi padrastro abusó sexualmente de mí y creo que le está pasando lo mismo a mi hermana de 15 años".

En este ejemplo, *otro niño está actualmente en riesgo*; por lo tanto, este es una denuncia obligatoria.

CONDUCTA SEXUAL INADECUADA DEL CONSEJERO

Claramente, *toda* conducta sexual inapropiada es poco ética, inmoral y antibíblica, pero algunas conductas sexuales de adulto a adulto son criminales y pueden crear responsabilidad para la iglesia o el ministerio. En Texas, la conducta sexual inapropiada que involucre a un consejero y a un aconsejado está prohibida y sujeta a los requisitos obligatorios para denunciar según la [Sección 81](#) del Código de Prácticas y Recursos Civiles de Texas (TCPRC). La Sección 81 proporciona definiciones amplias que crean una amplia aplicación. En Texas, un consejero puede estar sujeto a enjuiciamiento criminal, y el empleador del consejero puede incurrir en responsabilidad civil (incluyendo daños monetarios), si un consejero de Texas se involucra en conducta sexual con un aconsejado.

Solicitud de clero

En el curso y alcance de las actividades del ministerio, los pastores y otros miembros del clero comúnmente brindan asesoramiento, y algunos líderes del ministerio son consejeros autorizados. La Sección 81 incluye un amplio espectro de personas definidas como 'proveedores de servicios de salud mental', *incluidos específicamente miembros del clero*, así como *actividades* ampliamente definidas como 'servicios de salud mental'.

Se puede interpretar que la Sección 81 incluye el asesoramiento pastoral entre adultos que se convierte en conducta sexual, y *el consentimiento no es una defensa*. Para repetir: *el consentimiento entre las partes es irrelevante*, dado el desequilibrio de poder entre consejero y aconsejado.

Clero

La [Sección 81.001\(7\)\(E\)](#) incluye 'miembro del clero' dentro de su definición de "Proveedores de Servicios de Salud Mental".

Paciente/Asesorado

La [Sección 81.001\(2\)](#) define ampliamente a un 'paciente' como una persona que busca servicios de salud mental (es decir, asesoramiento).

Conducta sexual

[Sección 81.001\(5\)](#) define la "explotación sexual" como un patrón, práctica o esquema de conducta, que puede incluir **contacto sexual, que puede interpretarse razonablemente como con fines de excitación o gratificación sexual** ... "Contacto sexual" se define como 'tocar el ano, el seno o cualquier parte de los genitales de otra persona con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona'; Las "relaciones sexuales" se definen como "los medios mediante cualquier penetración del órgano sexual femenino por parte del órgano sexual masculino" [[ver Código Penal de Texas Sección 21.01\(2\) y \(3\)](#)].

Deber de denunciar

La conducta sexual entre un consejero y el aconsejado desencadena el deber de denunciar según el [Sección 81.006](#):

DEBER DE DENUNCIAR.

- (a) Si un proveedor de servicios de salud mental [Pastor] o el empleador de un proveedor de servicios de salud mental [Iglesia] tiene motivos razonables para sospechar que un paciente ha sido víctima de explotación sexual por parte de un proveedor de servicios de salud mental durante el curso del tratamiento, o si un paciente alega explotación sexual por parte de un proveedor de servicios de salud mental durante el curso del tratamiento, el proveedor de servicios de salud mental o el empleador **deberá denunciar la supuesta conducta a más tardar 30**

días después de la fecha en que la persona se dio cuenta de la conducta o las acusaciones a:

- (1) el fiscal del condado en el que ocurrió la supuesta explotación sexual;
 - y
 - (2) cualquier junta estatal de licencias que tenga la responsabilidad de la licencia del proveedor de servicios de salud mental.
- (Énfasis añadido).*

La Sección 81.006 describe la información que debe reportarse [81.006(c)] y designa esta información como privilegiada, lo que exige que se proteja la identidad de la víctima [81.006(d)].

PROTECCIÓN DE LA DENUNCIA

INMUNIDAD: ABUSO Y NEGLIGENCIA INFANTIL

En Texas, todo adulto tiene la obligación de denunciar los casos de abuso y negligencia infantil. Cuando se hace una denuncia a las autoridades de Texas de buena fe, el reportero goza de inmunidad de responsabilidad civil y penal. Se *presume* legalmente que toda denuncia se realizó de 'buena fe' (sin intención maliciosa). Ver [Sección 261.106\(a\)](#):

INMUNIDADES.

(a) Una persona que actúa de buena fe y que denuncia o ayuda en la investigación de un informe de presunto abuso o negligencia infantil o que testifica o participa de otro modo en un procedimiento judicial que surja de una denuncia, petición o investigación de presunto abuso o negligencia infantil es inmune a la responsabilidad civil o penal en la que de otro modo podría incurrir o imponerse.

(c) Una persona que denuncie el abuso o negligencia cometidos por su propia cuenta contra un menor o que actúe de mala fe o con un propósito malicioso al denunciar un presunto abuso o negligencia infantil no es inmune a la responsabilidad civil o penal.

INMUNIDAD: REVELAR CONDUCTA SEXUAL INADECUADA

Una traición significativa a la confianza ocurre cuando un líder ministerial se involucra en conducta sexual inapropiada. Cuando un *niño* es víctima de una conducta sexual inapropiada, el requerimiento de denunciar de Texas es *obligatorio* y el denunciante recibe protección legal contra responsabilidad civil o penal. Ver [Sección 261.106\(a\)](#).

Si la conducta sexual inapropiada ocurre en el contexto de una *relación de consejería*, la necesidad de denunciar en Texas es *obligatoria* y el denunciante recibe protección legal de responsabilidad civil y penal. Ver [Sección 81.006](#).

Otras formas de conducta sexual inapropiada no requieren una denuncia obligatoria (es decir, acoso sexual, relaciones extramatrimoniales, solicitud de prostitución). No obstante, la información sobre la conducta sexual inapropiada de un líder ministerial es relevante para cualquier ministerio que emplee al malhechor, particularmente si el líder ministerial está usando o abusando de una posición ministerial para iniciar o facilitar la mala conducta.

Cuando un ministerio despide a un líder ministerial por conducta sexual inapropiada, y el malhechor busca (o asegura) un puesto en otra iglesia, ¿puede el ministerio comunicarse con la segunda iglesia sin temor a ser demandado?

En el pasado, los líderes de la iglesia pueden haber estado al tanto de la conducta inadecuada, pero algunos no estaban dispuestos a comunicarse con los empleadores del ministerio posterior por temor a las acciones legales con que amenazaba el mal actor.

En Junio de 2019, la legislatura de Texas promulgó la Sección 84.0066 del Código de Recursos y Prácticas Civiles de Texas (Consulte el **Apéndice 3**), que brinda inmunidad a cualquier líder ministerial [Líder ministerial n.º 1] que, actuando de buena fe, comunique información sobre conducta sexual inapropiada de otro líder ministerial [Líder ministerial n.º 2] al empleador actual o potencial del Líder ministerial n.º 2. Ver [Sección 84.0066](#):

RESPONSABILIDAD POR REVELAR CONDUCTA SEXUAL INADECUADA.

(a) Una organización benéfica [Iglesia], o un empleado, voluntario o contratista independiente de una organización benéfica, que actúe de buena fe, es inmune a la responsabilidad civil por cualquier acto que revele al empleador actual o potencial de una persona información que razonablemente se crea que es cierta sobre una acusación de que una persona que fue empleada o se desempeñó como voluntario o contratista independiente para la organización benéfica o sus organizaciones benéficas asociadas:

- (1) está involucrado en conducta sexual inapropiada;
- (2) abusó sexualmente de otra persona;
- (3) acosó sexualmente a otra persona; o
- (4) cometió un delito bajo cualquiera de las siguientes disposiciones del Código Penal... .

OBLIGACIONES ADICIONALES PARA DENUNCIAR

VISIÓN GENERAL

Más allá de denunciar a las autoridades pertinentes, algunas circunstancias pueden requerir informes y comunicaciones adicionales.

NOTIFICACIÓN A SU COMPAÑÍA DE SEGUROS

Denunciar acusaciones o sospechas de abuso infantil a las autoridades pertinentes es una *obligación legal* en el estado de Texas; no hacerlo es un DELITO. Reportar esta información a la *compañía de seguros* de un ministerio es una obligación contractual, más que una obligación conforme al derecho estatal; no hacerlo puede tener consecuencias contractuales que afectan a la *cobertura del seguro* del ministerio.

Cláusula de aviso de política

Cada ministerio debe contratar una cobertura de seguro adecuada, incluida la cobertura relacionada con el abuso y el acoso sexual (cobertura SAM) o la cobertura de conducta sexual inadecuada. Cada póliza de seguro contendrá un requisito de 'aviso' similar a este:

En caso de que el [ministerio] asegurado reciba información sobre hechos que podrían dar lugar a un reclamo, el asegurado está obligado, según esta póliza, a notificar a la compañía de seguros de inmediato, pero a más tardar 24 horas después de recibir esta información.

Si una circunstancia relacionada con el abuso sexual incluye un patrón de hechos que *podría* dar lugar a un reclamo (demanda) contra la iglesia o contra el programa del ministerio, esta cláusula de aviso exige que el ministerio notifique a su compañía de seguros. *(Evidentemente, ya se debería haber presentado una denuncia ante las autoridades).*

No notificar a la aseguradora

Si no se notifica a la aseguradora en esta circunstancia, puede darse una 'reserva de derechos' o la denegación de la cobertura de parte de la aseguradora. Cualquiera de las situaciones coloca al ministerio en una posición adversaria con su compañía de seguros, lo cual no es una circunstancia que sea deseable mientras se atraviesa una crisis.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES, LA CONGREGACIÓN Y LAS PARTES INTERESADAS

Aunque no es un requisito legal ni un mandato contractual, es imperativo notificar a los padres, integrantes de la congregación y partes interesadas del ministerio, particularmente si el presunto abusador era un integrante del personal del ministerio, un voluntario o un líder. *Qué comunicar y a quién* depende del patrón de hechos particular que se está llevando. Consulte el Plan de Respuesta al Abuso Sexual (Consulte el **Apéndice 1**) para obtener orientación específica relacionada con estas comunicaciones.

CÓMO SUPERAR LOS OBSTÁCULOS PARA HACER DENUNCIAS

VISIÓN GENERAL

Todos los estados de Estados Unidos, incluido Texas, tienen requisitos obligatorios para denunciar decretados por el derecho estatal: cuando un denunciante obligatorio se entera o sospecha de abuso o negligencia de un niño, esa persona debe hacer una denuncia ante las autoridades designadas. El mensaje constante de los legisladores estatales y federales, las organizaciones de defensa de los niños, las organizaciones de seguros y los administradores de riesgos es este: *en caso de duda, DENUNCIE*.

Independientemente de los requisitos legales claros que obligan a denunciar el abuso sexual y la negligencia infantil, y de la realidad de que *no denunciar* es un delito, *los líderes ministeriales siguen luchando con esta obligación*. Para evitar las dificultades comunes, los líderes ministeriales deben entender los conceptos erróneos comunes sobre el abuso sexual y los abusadores sexuales que conducen a la falta de denuncia. Al reemplazar los conceptos erróneos con información fáctica, los ministerios pueden evitar estas fallas y brindar un camino claro hacia una *respuesta correcta* que puede parecer contraria a la intuición. A continuación, se enumeran los obstáculos más comunes en el momento de hacer denuncias.

“¿Y SI ESTOY EQUIVOCADO?”

Muchas personas luchan con el pensamiento: *¿Qué pasa si me equivoco? ¿Qué sucede si hago esta denuncia, afectó la vida de esta persona y me equivoco?*

La vacilación en denunciar el Abuso Sexual Infantil es común, particularmente en circunstancias donde los integrantes del personal o los líderes del ministerio no entienden el abuso sexual, a los abusadores sexuales, los requisitos legales más amplios y las ramificaciones para la víctima. Cuando se alega o existe una sospecha razonable de abuso sexual, los líderes saben que el siguiente paso puede tener consecuencias significativas: para el ministerio, para el niño y para la persona acusada.

Con demasiada frecuencia, en esta coyuntura, el enfoque del líder ministerial está en el presunto delincuente:

- “Si llamo a las autoridades, se puede arruinar la carrera, el matrimonio, la reputación de este empleado...”.
- “Este niño está acusando a alguien que conozco... No me lo imagino haciendo esto”.
- “Cuando le pregunté al respecto, negó haber tocado al niño de manera inadecuada”.
- “Esto es, simplemente, lo que dijo el niño... y no tengo pruebas”.
- “Este niño puede estar inventando esto. ¿Debería creerle a un integrante del personal de confianza o a un niño?”.

Esta es la realidad: al crear obligaciones de denuncia muy estrictas y exigir que se denuncien *todas* las acusaciones y sospechas razonables de abuso, la legislatura de Texas ha decidido que la seguridad y el bienestar del *niño* superen todo inconveniente para un *adulto* (u otro niño, en situaciones de Abuso Sexual de Menor a Menor).

Principio de notificación: la seguridad y el bienestar del niño pesan más que cualquier inconveniente para un adulto.

Además, cuando un adulto o un niño mayor es objeto de una denuncia ante las autoridades, el presunto delincuente tiene derecho a un debido proceso y derechos legales *significativos* en cualquier proceso de investigación y enjuiciamiento penal. Cuando *no* se hace una denuncia, el niño víctima *no recibe el debido proceso*.

Peor aún, el niño se une a miles de sobrevivientes de abuso que sacan conclusiones dañinas de la experiencia, que incluyen las siguientes:

- “Nadie me cree”.
- “Le creen a mi abusador en lugar de creerme a mí”.
- “No tiene sentido hablar; nunca me creerán”.
- “De alguna manera, fue mi culpa”.
- “Fui incapaz de detener lo que sucedió y no podré detenerlo en el futuro”.
- “Aquí no hay justicia para mí ni para los demás”.
- “Este no es un lugar seguro para mí”.

En este punto, los líderes al servicio de los niños están en una encrucijada: *hacer una denuncia o no*. Cuando se hace una denuncia, el adulto acusado (o el niño mayor) puede participar en el proceso para evitar la injusticia. Cuando *no* se hace la denuncia, el niño puede seguir experimentando abuso... *y trauma adicional por el silencio de aquellos que no denunciaron*.

MIEDO A LAS ACUSACIONES FALSAS

Una de las razones más desafortunadas para no denunciar es el temor de denunciar una *acusación falsa*, lo que crea dificultades para la persona acusada. Este temor es generalizado, a pesar de los requisitos obligatorios para denunciar, y tiene una gran probabilidad de causar más daño a la víctima de abuso. En realidad, las acusaciones falsas **NO SON COMUNES**; en general, los niños no fabrican, ni 'inventan' acusaciones de abuso sexual.

Las acusaciones falsas no son comunes: menos del 3%. (Centro para el Control de Enfermedades)

Las acusaciones falsas NO SON COMUNES

Estadísticamente, las acusaciones falsas de Abuso Sexual Infantil *no son comunes*. El Centro para el Control de Enfermedades (CDC) y numerosos estudios académicos indican que las acusaciones falsas no son comunes: *menos del 3 %*.

La mayoría de las acusaciones que se determina que son falsas son *hechas por adultos* en nombre de un niño, en el contexto de disputas de divorcio y de custodia. Cuando el niño comunica una acusación, *incluso si, posteriormente, se retracta en un esfuerzo por complacer a los integrantes de la familia o a otras personas*, más del 98 % de las acusaciones son fácticas. En la mayoría de las circunstancias, el llanto de un niño proporciona solo una fracción de la experiencia abusiva real. En general, *los niños no inventan una acusación*.

El punto es este: *la gran mayoría de las acusaciones de abuso son fácticas y deben tomarse como verdaderas*. No solo se debe creer al niño, sino que, generalmente, se puede suponer que el niño ha soportado *más* comportamiento abusivo del que comunicó. Además, los requisitos de denuncia estatales y federales no exigen *prueba ni corroboración*; el requisito de denuncia se activa al *recibir una acusación* o al formar una *sospecha razonable* de abuso o de negligencia.

Equilibrio legislativo: proteger al niño

Claramente, los requisitos para denunciar se diseñaron intencionalmente para iniciar la comunicación con un umbral bajo de información, incluso si la denuncia involucra a un presunto delincuente. Esto es intencional de parte de los cuerpos legislativos estatales y federales: la seguridad del niño es más importante que los problemas para el presunto delincuente. Los cuerpos legislativos han hecho un balance de los posibles inconvenientes y lesiones de un adulto acusado (o un niño mayor) y han determinado que es insuficiente para superar el interés apremiante de *proteger a los niños vulnerables*.

PREPARACIÓN DE LOS GUARDIANES

Las circunstancias que dan lugar a una denuncia de abuso sexual rara vez son convenientes, fáciles o carentes de emociones. En cambio, las acusaciones generalmente implican un comportamiento que es *difícil de creer* acerca de una persona de la que es *difícil de sospechar*. Tenga en cuenta: las acusaciones falsas no son comunes (la mayoría de las quejas son veraces y objetivas).

En algunas circunstancias, los líderes ministeriales no denuncian debido a una falta fundamental de comprensión del *delincuente preferencial*. Los delincuentes preferenciales, que *prefieren* a un niño como pareja sexual, generalmente tienen una *edad y género de preferencia* (por ejemplo, *mujeres preadolescentes u hombres adolescentes*). Estos delincuentes *preparan* a los niños para el abuso sexual y, además, *preparan a los guardianes* que rodean al niño objetivo y trabajan para que los padres, supervisores y compañeros de trabajo creen que son útiles, confiables y responsables.

Cuando los supervisores ministeriales *han sido preparados* como guardianes, rara vez se mantienen objetivos, y esto es intencional de parte del delincuente. Casi sin excepción, los delincuentes crean oportunidades para pasar un *tiempo a solas de confianza* con el niño objetivo, y, debido a que ahora son 'conocidos' y confiables, es más probable que sus compañeros de trabajo y supervisores desestimen una acusación o una sospecha.

ACUSACIONES HISTÓRICAS

Las acusaciones históricas —aquellas que se relacionan con presuntos abusos que ocurrieron hace años o décadas— se han vuelto comunes. En la mayoría de las circunstancias, los ministerios deben tratar las denuncias históricas como si el presunto abuso hubiera ocurrido *hoy*. Tenga en cuenta estas dos realidades: Estados Unidos tiene el mejor sistema de justicia penal del mundo, pero el sistema es claramente imperfecto.

Dos de cada tres niños no informan sobre el abuso que han experimentado hasta la edad adulta, si es que alguna vez lo hacen.

En nuestro contexto cultural actual, dos de cada tres niños *no informan* sobre el abuso que han experimentado hasta la edad adulta, *si es que alguna vez lo hacen*. Esto se ve agravado por el hecho de que la mayoría de los niños no lo cuentan porque "nadie me creerá" (lo cual, con demasiada frecuencia, es cierto). La Iglesia debe volverse más hábil para prevenir el abuso y para reconocer signos y síntomas de abuso, y conductas y características depredadoras. La voluntad de un ministerio de reconocer y denunciar las sospechas de abuso constituye un elemento clave para proteger a los niños a los que ayuda.

Si la acusación histórica se relaciona con un comportamiento que ocurrió bajo su supervisión, en el contexto de su ministerio, o si el presunto abusador es un integrante actual o anterior del personal o un voluntario, *denuncie* ante las fuerzas del orden. *No* asuma que el paso del tiempo hace que una denuncia esté prescrita o sea irrelevante. Desde el punto de vista de la percepción pública, esto parece un encubrimiento. En general, en caso de duda... *denuncie*.

RUMORES

Muchos no pueden hacer una denuncia de abuso infantil porque la información que obtuvieron sobre el presunto abuso eran ‘rumores’.

Definición de rumores y aplicación incorrecta

La definición legal de rumores: *una declaración extrajudicial, hecha en un tribunal, para probar la veracidad del asunto afirmado*. En un entorno de sala de audiencia, las normas probatorias prefieren analizar la fuente original de una declaración o de una expresión en lugar de una versión de la declaración narrada por otro. En resumen, ‘rumores’ es un principio legal asociado con las formas de prueba que son procedentes en un procedimiento legal.

Las sospechas de abuso incluyen rumores

Con frecuencia, el concepto de ‘rumores’ es interpretado por los legos de la siguiente manera: *no puedo denunciar un asunto de abuso porque solo lo escuché de otra persona; por lo tanto, no puedo cumplir con el umbral probatorio para hacer una denuncia*. Sin embargo, los líderes ministeriales no deben confundir las normas relacionadas con las normas probatorias de las salas de audiencias con los requisitos de denuncia obligatoria de Texas.

Requisitos para denunciar de Texas

La legislatura de Texas claramente creó un ‘umbral probatorio’ muy por debajo del exigido para probar un asunto en un proceso penal o civil; de hecho, es el umbral más bajo posible en el derecho. La ley de Texas exige que todos los adultos denuncien cualquier SOSPECHA de abuso o negligencia infantil. La *sospecha* no se define en el artículo del código, pero, comúnmente, se entiende de la siguiente manera: *un sentimiento o un pensamiento de que algo es posible, probable o verdadero*. Los rumores caen claramente dentro de esta definición amplia. De hecho, la mayoría de las sospechas de abuso Tienen su origen en algo que se escuchó de otra persona.

En resumen, la legislatura de Texas creó, intencionalmente, una definición extremadamente amplia para recibir la mayor cantidad de información posible de tantas personas como sea posible para proteger a los niños vulnerables. Ya sea que la información relevante sea ‘un rumor’ (o no), puede desempeñar un papel en los procedimientos penales o civiles posteriores, pero los ‘rumores’ nunca deben proporcionar un fundamento para no denunciar el abuso o la negligencia infantiles a las autoridades correspondientes de Texas.

PROCESO PARA DENUNCIAR ABUSO SEXUAL INFANTIL

El Abuso Sexual Infantil continúa presentando una preocupación apremiante para las Iglesias Bautistas de Texas.

El propósito de los requisitos de presentación de denuncias obligatorias de Texas es identificar a los niños en situaciones de crisis y abordar cada circunstancia. Dependiendo de los hechos, algunas denuncias son remitidas a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para que investiguen y, en su caso, inicien acciones penales.

El hecho de que algunos líderes ministeriales no denuncien se basa en el miedo: miedo de lo que sucederá después de que se haga una denuncia. Algunas de las preguntas más frecuentes son:

- *Hice un informe en el pasado y nunca tuve respuesta. ¿Pasó algo?*
- *Si hago una denuncia a las autoridades, ¿vendrá alguien y se llevará al niño?*
- *Si hago una denuncia, ¿los padres sabrán que fui yo quien denunció?*

Cada pregunta anterior destaca la incertidumbre sobre el proceso de denuncia, lo que crea dudas para iniciar la comunicación con las autoridades. Esta sección aborda lo que ocurre *después de que* se realiza una denuncia a los Servicios de Protección Infantil o a la policía. Es más probable que los líderes ministeriales denuncien el abuso y la negligencia infantil cuando entienden mejor lo que sucede 'detrás de la cortina' una vez que se realiza la denuncia.

Explicación del proceso

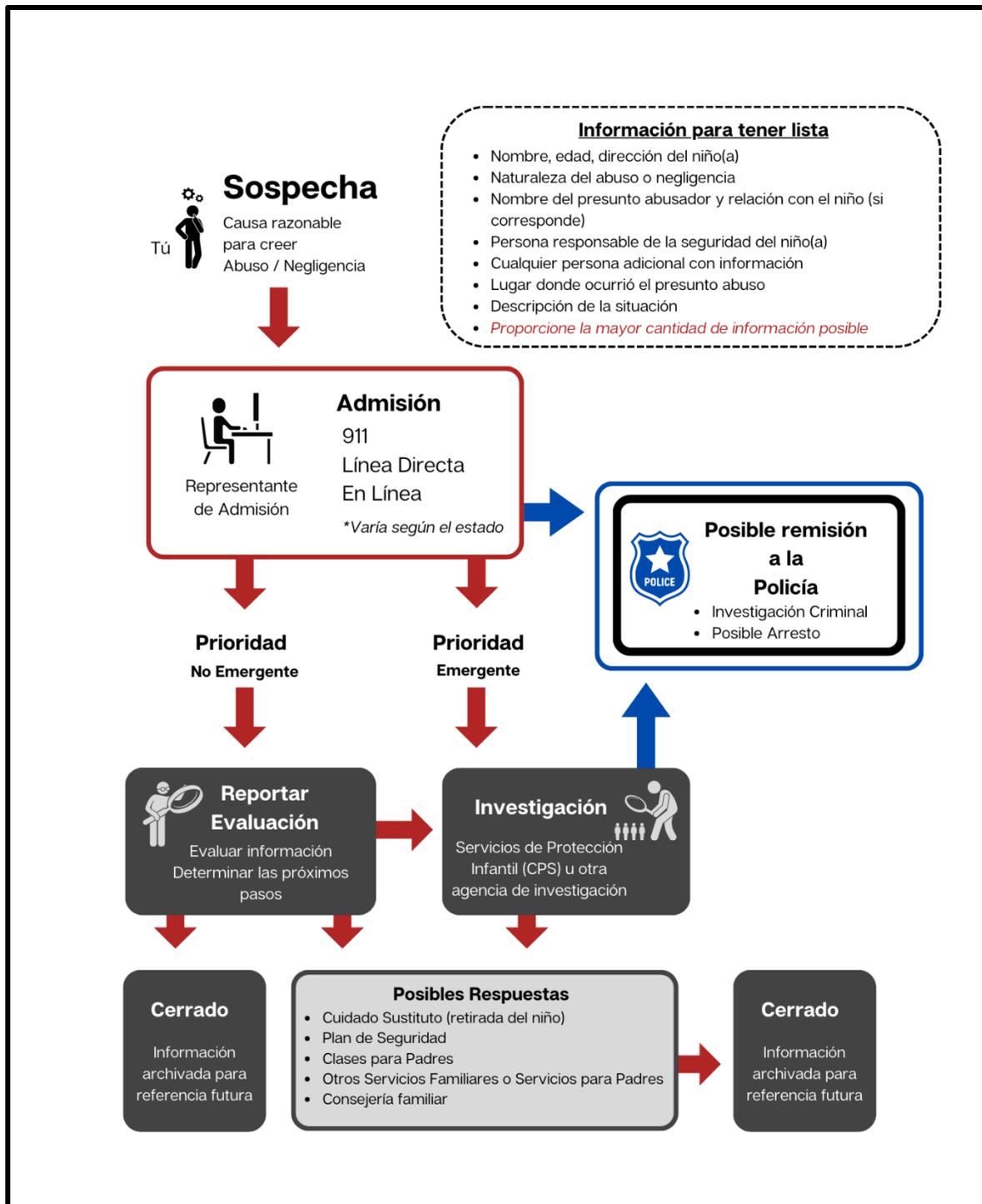
Cuando un líder del ministerio sospecha razonablemente o recibe una acusación de abuso o negligencia infantil, el próximo paso inmediato es una denuncia a las autoridades. La ley de Texas requiere que la denuncia ocurra dentro de las 48 horas.

"Sospecha razonable" de abuso o negligencia

Tenga en cuenta que el umbral que activa una denuncia obligatoria es una *sospecha razonable* (de abuso o negligencia infantil), en lugar de un conocimiento real o un comportamiento admitido por parte del abusador. Los líderes del ministerio no deben intentar probar la existencia de abuso ni emprender una investigación como *condición* para denunciar.

Flujo de información

El siguiente diagrama ilustra el flujo de información desde la denuncia inicial hasta el cierre del expediente, proporcionando una explicación simplificada de los pasos básicos relacionados con cualquier denuncia.



SISTEMA DE ADMISIÓN

La denuncia se recibe a través de un sistema de admisión con representantes de admisión capacitados para recibir denuncias de abuso y negligencia infantil, ya sea que la denuncia se realice oralmente o en línea. El representante de admisión espera recibir la mayor cantidad posible de la siguiente información:

- Nombre, edad y dirección del niño
- Naturaleza del abuso o negligencia
- Nombre de la persona sospechosa de abusar o cometer negligencia al niño
- La relación (si la hay) entre el abusador y el niño
- Persona(s) responsable(s) de la seguridad/protección del niño
- Información de contacto para personas adicionales con información
- Lugar donde ocurrió el presunto abuso
- Descripción de la situación
- Lesiones existentes, si las hay, y cualquier problema médico o de comportamiento.
- Cualquier otra información conocida o considerada importante.

El proceso de denuncia en Texas comienza llamando a uno de los siguientes:

- La Línea directa estatal de abuso infantil al 800-252-5400 o
- a la Agencia local de aplicación de la ley (911 o número que no sea de emergencia).

El representante de admisión comúnmente solicita la información mencionada anteriormente, y es probable que solicite datos a la persona que llama o solicite que estos se recopilen. *El representante de admisión no le indicará que investigue ni proporcione PRUEBA de la sospecha de abuso o negligencia.*

EVALUACIÓN DE LA DENUNCIA

Lo que ocurre después de esta denuncia puede variar. La denuncia se evaluará a través de una *escala de seguridad* para determinar dónde y a quién se envía la información notificada, y con qué rapidez. Con base en la información reportada, la denuncia se priorizará o clasificará según si el niño está en peligro inminente (es decir, el abuso es violento o continuo, el abusador es una figura de autoridad en el hogar del niño o existe un riesgo inmediato de secuestro o represalia).

¿Está el niño en peligro inminente?

La primera y fundamental cuestión se refiere a la seguridad inmediata del niño en cuestión. El representante de admisión evaluará rápidamente si los hechos justifican la remoción inmediata del niño (y otros niños) o *la remoción del presunto abusador*. Un niño que se considera en peligro inminente se considera de Alta prioridad o Prioridad 1, lo que también puede resultar en una remisión inmediata a la policía.

¿Será retirado el niño del hogar?

La mayoría de las denuncias de abuso y negligencia infantil no invocan el estado de Prioridad 1, lo que puede dar lugar a la remoción del niño. De hecho, la remoción es rara. Sin embargo, el propósito del sistema es *la protección del niño*. Como se muestra en la ilustración anterior, un asunto de Prioridad 1 desencadenará inmediatamente una Investigación de CPS (ver más abajo),¹ y posible remisión a la policía para la correspondiente investigación criminal.

Los patrones de hechos no considerados Prioridad 1 no se consideran insignificantes. Más bien, CPS tiene más tiempo para evaluar la información sin riesgo de daño inminente para el niño durante el proceso de evaluación.

INVESTIGACIÓN DEL CPS

Dependiendo de los hechos denunciados, se podrá abrir una investigación. Cada investigación estará enmarcada por los hechos reportados y la posterior información recibida o confirmada. Lo que sigue no pretende ser una descripción completa o cronológica del proceso de investigación, sino un resumen general de los elementos comunes de la investigación.

Si una denuncia no se considera de Prioridad 1 o urgente después de la admisión original, puede volverse urgente si lo amerita la información adicional recopilada en el proceso de evaluación del caso.

Entrevistar al niño

Es común que CPS entreviste al niño. Dependiendo de la edad del niño y los hechos reportados, esta entrevista puede ocurrir en el hogar del niño, en la escuela o en el centro de defensa del niño.

Protección del Niño

Si el investigador de CPS cree que el niño (u otros niños) está en riesgo, se tomarán medidas para garantizar la protección de los niños, que pueden incluir un plan de seguridad, la eliminación de los niños o la eliminación de un adulto potencialmente peligroso o un niño agresor del hogar. Si el abuso ocurrió en la escuela, por ejemplo, se pueden tomar medidas para sacar a un adulto o niño potencialmente peligroso de la escuela, hasta que concluya la investigación.

¹ Servicios de Protección Infantil (CPS) es una descripción común o designación departamental para la agencia estatal o local o departamento gubernamental encargado de procesar denuncias de abuso y negligencia infantil, incluyendo su admisión, evaluación e investigación. El nombre del departamento y la delegación de responsabilidades varía de un estado a otro.

Respuestas posibles

La investigación de CPS se limita a las circunstancias de la experiencia del niño, incluidos los posibles caminos a seguir destinados a salvaguardar la seguridad y el bienestar del niño. Si el investigador concluye que el problema es el entorno del hogar o la disfunción familiar, CPS (o una agencia relacionada) puede recomendar o exigir un *plan de seguridad*, que puede incluir servicios familiares, manejo de la ira y otros cursos para padres, asesoramiento o cuidado sustituto.

Remisión a las fuerzas del orden público

El propósito de cualquier investigación de CPS es salvaguardar la salud y el bienestar del niño, *no el enjuiciamiento del presunto malhechor*. Cualquier investigación de conducta delictiva es realizada por las fuerzas del orden público (es decir, departamentos o detectives de Delitos contra los niños, investigadores forenses criminales, la oficina del alguacil u otra organización de justicia penal). Dependiendo de los hechos, CPS puede remitir una denuncia a la policía para su investigación y posible enjuiciamiento.

VALOR FUTURO DE LA DENUNCIA

Todos las denuncias son valiosas, pero no todos los informes son *procesables*. Cuando se presenta una acusación de abuso al líder de un ministerio meses, años o incluso décadas después del hecho, algunos ministerios no han denunciado simplemente porque la acusación es antigua o involucra a personas que ya no están involucradas o empleadas en la iglesia. Esté preparado para reportar denuncias históricas, a menos que se pueda verificar que alguien en el ministerio denunció *previamente*.

El paso del tiempo puede significar que se ha cumplido el plazo de prescripción penal, de modo que el malhechor no puede ser perseguido penalmente, pero esa evaluación corresponde a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley penal. La denuncia tiene valor independientemente de que: reafirme a la víctima, cree responsabilidad, ponga el nombre del presunto abusador en el sistema de investigación criminal e ilustre la transparencia por parte del ministerio. Esto es particularmente importante cuando el presunto abusador se desempeñó como líder del ministerio, empleado, miembro del personal o voluntario.

Guía principal: en caso de duda, INFORME

¿SE MANTENDRÁ CONFIDENCIAL MI IDENTIDAD?

A menudo, el denunciante es un pariente, un amigo de la familia, un vecino o tiene un papel en la vida del niño, y está justificadamente preocupado por si se revelará su identidad si se inicia una investigación.

Denuncias anónimas

A partir del 1 de Septiembre de 2023, Texas no permite denuncias anónimas.

Confidencialidad de la Identidad del Denunciante

Como regla general, el sistema de denuncias de Texas *alienta* la denuncia de abuso y negligencia infantil. Texas prioriza la confidencialidad de la identidad del reportero con parámetros muy definidos para proteger la identidad. El [Capítulo 261.101\(d\)](#) proporciona lo siguiente:

A menos que la persona que hace la denuncia renuncie por escrito a ello, la identidad de una persona que hace una denuncia conforme a este capítulo es confidencial y solo puede divulgarse:

- (1) según lo dispuesto por la [Sección 261.201](#); o
- (2) a un oficial de la ley con el fin de realizar una investigación criminal de la denuncia.

Por lo general, la identidad del denunciante se revela solo a las fuerzas del orden público en el contexto de una investigación criminal. En algunos casos, el estado de licencia de la persona que denuncia (es decir, Agencia de Educación, Junta de Enfermería u otro organismo de licencia) puede anular cualquier expectativa de privacidad o confidencialidad.

Notificación al padre o cuidador

Mejores prácticas: DESPUÉS de que haya ocurrido la denuncia, se puede informar al padre o cuidador del niño SOLAMENTE si el niño no está en peligro al hacerlo. Por ejemplo, si una niña dice que fue abusada sexualmente por el novio de su madre que vive en la casa, no informe a la madre de la niña: hacerlo puede poner en peligro a la niña. En caso de duda, opte por proteger al niño.

RESUMEN: EL CONOCIMIENTO DISIPA EL MIEDO

En muchos casos, los líderes de los ministerios no informan las sospechas o denuncias de abuso infantil debido al miedo: miedo a lo que sucederá *después de que* se haga una denuncia. Es más probable que los líderes ministeriales presenten denuncias cuando comprendan mejor los requisitos obligatorios de presentación de denuncias y el proceso de presentación de denuncias: lo que ocurre 'detrás de la cortina'. Si los líderes de la iglesia simplemente informan a las autoridades correspondientes *cada* sospecha razonable o acusación de Abuso Sexual Infantil, la iglesia y sus niños están mejor protegidos.

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

UN SISTEMA DE SEGURIDAD EFICAZ

Denunciar el abuso y la negligencia infantil es *un* elemento en los esfuerzos de protección infantil de un ministerio. Denunciar *por sí solo* no es suficiente; cada ministerio debe implementar un plan para *prevenir* el Abuso Sexual Infantil.

La prevención del Abuso Sexual Infantil comienza a *nivel ministerial*: cada Iglesia debe trabajar de manera proactiva para *prevenir y responder bien* al Abuso Sexual Infantil. La prevención comienza con la implantación de un *Sistema de Seguridad* eficaz.

MinistrySafe proporciona todos los elementos de un sistema de seguridad eficaz y un marco en línea para administrar cada elemento. Obtenga más información sobre los recursos en línea de MinistrySafe y sobre la implementación de un sistema de seguridad en la *Guía de Inicio Para MinistrySafe* (Consulte el **Apéndice 2**).

El proceso de *preparación del delincuente*

Al desarrollar un Sistema de Seguridad Eficaz, los ministerios están construyendo una cerca: un dispositivo de protección destinado a mantener alejado a un intruso no deseado y el *tipo* de cerca depende del tipo de intruso. En consecuencia, es fundamental entender el comportamiento y las características del delincuente. Cuando los líderes ministeriales entienden el *comportamiento* de los delincuentes, la Iglesia puede diseñar y construir barreras eficaces.

Cuando un ministerio reúne a niños, se convierte en un objetivo atractivo para el *delincuente preferencial*, que prefiere a un niño como pareja sexual y que, generalmente, se dirige a un niño dentro de su *rango de edad y género de preferencia*.

El riesgo no puede ser reconocido visualmente...debe ser reconocido por el compartamiento. El 'proceso de preparación' del abusador.

Lamentablemente, no es posible reconocer *visualmente* al delincuente preferencial; los delincuentes no tienen perfil visual. En cambio, los líderes ministeriales deben reconocer el riesgo desde el punto de vista del *comportamiento*: el *proceso de preparación*. El proceso de preparación del delincuente preferencial incluye dos elementos clave: la **preparación del niño** y la **preparación de los guardianes**.

El *niño* objetivo es preparado para una interacción sexual inadecuada, mientras que los *guardianes* (padres, líderes ministeriales y compañeros de trabajo) son preparados para creer que el delincuente es una persona servicial, responsable y de confianza. Recuerde, todos los abusadores están creando oportunidades para pasar un *tiempo de confianza a solas* con un niño objetivo.

Validado por décadas de estudios académicos, el proceso de preparación del abusador es *conocido y reconocible*, e incluye los siguientes pasos:

- Acercarse a niños dentro de una *edad y género de preferencia*;
- Seleccionar un niño/niña en específico;
- Introducir la desnudez y el contacto sexual; y
- Mantener al niño/niña *en silencio*.

Elementos de un Sistema de Seguridad Eficaz

Un Sistema de Seguridad Eficaz incluye los siguientes elementos:

- Capacitación para la Concientización sobre el Abuso Sexual
- Procesos de selección hábil (y capacitación)
- Verificación adecuada de antecedentes
- Políticas y Procedimientos personalizados
- Sistemas de monitoreo y supervisión

Cada uno de estos elementos desempeña un papel en un sistema; ningún elemento sirve como un protocolo de seguridad independiente.

Capacitación para la Concientización Sobre el Abuso Sexual

La Capacitación para la Concientización Sobre el Abuso Sexual forma la base de un sistema de seguridad eficaz, porque los líderes ministeriales no pueden abordar un riesgo que no entienden, y *lo que creemos, da forma a lo que HACEMOS*. La prevención comienza con la conciencia.

La Capacitación para la Concientización ayuda a que los integrantes del personal y voluntarios del ministerio tengan una mejor comprensión de las características del abusador, *el proceso de preparación y los comportamientos comunes de preparación* del abusador, lo que da a los trabajadores *ojos para ver* las características y los comportamientos del abusador.

Los temas de capacitación incluyen los siguientes:

- Hechos y Conceptos Erróneos;
- Características de un abusador;
- Proceso de preparación;
- Abuso Entre de Menor a Menor;
- Prevención y Reducción de Riesgos;
- Si un Niño Denuncia;
- Impacto en los Niños;
- Requisitos Para Denunciar

Además, *lo que creemos, da forma a lo que DECIMOS*. Cuando los integrantes del personal y los voluntarios están capacitados para reconocer los comportamientos de preparación, todos están mejor preparados para recibir y denunciar acusaciones y sospechas de abuso, tanto internamente como a las autoridades civiles correspondientes.

Lo que CREEMOS da forma a lo que HACEMOS.
Lo que CREEMOS da forma a lo que DECIMOS.

Selección hábil

El mejor predictor del comportamiento futuro es el comportamiento pasado. La selección es el proceso mediante el cual los líderes ministeriales recopilan información sobre el comportamiento pasado de un solicitante para predecir mejor el comportamiento futuro. Un proceso eficaz de selección del ministerio debe incluir los siguientes elementos para los puestos de personal remunerados y voluntarios: solicitud, verificación de referencias, Verificación de Antecedentes y una entrevista.

Por lo general, los ministerios seleccionan a los solicitantes según la adecuación a su objetivo: recopilan información sobre el comportamiento anterior de un solicitante para determinar si el solicitante tiene las habilidades, las capacidades y la educación para desempeñar un papel en particular. Por ejemplo, si una escuela cristiana desea contratar a un maestro de Griego, es importante recopilar información para determinar si el solicitante domina el Griego y puede enseñarlo de manera eficaz. En este ejemplo, el objetivo de la escuela para la selección estaba relacionado con la adecuación a su objetivo (enseñar Griego), *no con la seguridad de los niños*.

La selección para la seguridad infantil exige la recopilación de información sobre el comportamiento anterior del solicitante para determinar si el solicitante tiene 'cualidades de un lobo'. En lo que respecta a la seguridad infantil, un proceso de selección eficaz incluye preguntas diseñadas para obtener indicadores de alto riesgo del delincuente preferencial (hombre y mujer).

Cada solicitante, remunerado o no, debe ser evaluado antes de que pueda ingresar al *corral de ovejas* y tener acceso a los niños. El objetivo: *mantener al lobo fuera del corral de ovejas*, reconociendo las cualidades de los lobos *antes* de permitir el acceso a los niños.

Desafortunadamente, muchos ministerios no seleccionan de manera eficaz, y algunas iglesias no seleccionan *en absoluto*. La capacitación y los recursos relacionados con la selección eficaz están disponibles a través de MinistrySafe; consulte *El Sistema MinistrySafe: Guía de Inicio* (Consulte el **Apéndice 2**).

Verificación de antecedentes

En 2023, la mayoría de los ministerios exigen algún tipo de Verificación de antecedentes. Para muchos, La verificación de antecedentes es el único método de investigación de la iglesia, porque los líderes del ministerio carecen de una comprensión del sistema de justicia penal y las *limitaciones* conocidas de la Verificación de Antecedentes.

Debemos hacer Verificaciones de Antecedentes ...
*pero las Verificaciones de Antecedentes no pueden ser lo
único que hacemos.*

Considere esta estadística:

Menos del 10% de los abusadores sexuales enfrentarán el sistema de justicia penal, *alguna vez.*

Dada esta realidad, si el sistema de Verificación de Antecedentes de un ministerio funciona *perfectamente* (lo que es poco probable), más del 90% de las personas que han abusado, sexualmente, de niños no tienen antecedentes penales... *y lo sabemos.* Hacer un esfuerzo razonable para acceder a antecedentes penales anteriores se ha convertido en un estándar de atención, pero las Verificaciones de Antecedentes no pueden servir como un sistema de seguridad independiente.

Las Verificaciones de Antecedentes *pueden* ser una herramienta útil cuando se usan de manera eficaz. Para cada integrante del personal o voluntario, la profundidad de la Verificación de Antecedentes debe determinarse según el grado de confianza que confiere el *cargo* o del grado de contacto directo con los niños. Además, las Verificaciones de Antecedentes deben actualizarse periódicamente. Además, los líderes ministeriales deben familiarizarse con los indicadores de alto riesgo revelados por el proceso de Verificación de Antecedentes, incluidos los delitos con pena reducida, delitos escalonados y delitos de preparación.

Políticas y Procedimientos Personalizados

Las Políticas y Procedimientos son la expresión por escrito del comportamiento permitido e inadmisibles dentro del programa ministerial. Las Políticas Eficaces deben adaptarse al tipo de programa ministerial y a la población a la que sirven, y moldearse en torno a una comprensión del *proceso de preparación*, de las *características* y de los *comportamientos comunes de preparación* del abusador.

A través de la Capacitación para la Concientización, los integrantes del personal y los voluntarios están capacitados para comprender mejor el *objetivo* de las políticas y, por lo tanto, para servir de manera más eficaz dentro de los límites de la Política y para reconocer comportamientos problemáticos *antes* de que ocurra una interacción sexual inadecuada. Además, cuando las 'normas rígidas' de la Política se comunican claramente (*esto es apropiado, esto NO lo es*), es más probable que los integrantes del personal y los voluntarios se den cuenta cuando alguien *no cumple* la 'norma rígida'. La Política por escrito debe presentar lineamientos claros sobre el contacto apropiado, la conversación, los límites, las redes sociales, el uso del baño, la interacción individual, las pernoctaciones y los requisitos para denunciar.

Uno de los objetivos de las Políticas es proporcionar una expresión por escrito de lo que ES y NO ES un comportamiento apropiado dentro de un programa en particular. Debido a que el proceso de preparación variará, las políticas variarán, dependiendo del tipo de programa (es decir, ministerio de niños frente a ministerio de estudiantes) o la edad y el género de los niños que reciben ayuda. Como resultado, todas las Políticas abordarán la preparación, pero puede haber variaciones de Políticas para diferentes programas ministeriales. Se puede acceder a formularios de políticas de muestra (por ejemplo, Política del Ministerio de Niños, Política del Ministerio de Estudiantes, Política de Campamentos, etc.) a través de una membresía de MinistrySafe.

Sistemas de Monitoreo y Supervisión

Para que cualquier sistema de seguridad siga siendo eficaz, deben existir sistemas de Monitoreo y Supervisión, lo que garantiza que *usted HAGA lo que DICE que hace* de manera constante.

Es necesaria una revisión periódica de los elementos del Sistema de Seguridad para mantener la consistencia:

- ¿El Sistema aún se ajusta al ministerio?
- ¿Existen métodos adecuados de rendición de cuentas?
- ¿Puede el ministerio archivar pruebas del cumplimiento del Sistema de Seguridad?

Los líderes deben evaluar nuevos programas para problemas de protección infantil, monitorear los cambios en los requisitos para denunciar, abordar la necesidad continua de actualizaciones de políticas e incluir el cumplimiento de la protección infantil en las evaluaciones de desempeño de los empleados. Periódico la revisión periódica garantiza que la protección infantil no se vea comprometida por la partida de uno o dos integrantes clave del personal o voluntarios.

Para obtener más información sobre el Panel de Control en línea y los Sistemas de Monitoreo y Supervisión de MinistrySafe, visite [MinistrySafe.com](https://www.MinistrySafe.com) o [MinistrySafe.com/BGCT](https://www.MinistrySafe.com/BGCT).

COMITÉ DE SEGURIDAD

El Comité de Seguridad es un grupo de personas responsables de abordar todas las áreas de protección infantil de manera continua, lo que asegura que los elementos del Sistema de Seguridad se implementen de manera constante.

Es imperativo que el Comité de Seguridad esté facultado y autorizado por la política eclesiástica para ACTUAR en lo que se refiere a cuestiones de protección infantil.

Servicio en el Comité de Seguridad Eclesiástico

El Comité de Seguridad debe constar de al *menos* tres personas, de modo que las cuestiones o acusaciones de protección infantil no se conviertan en un 'cuello de botella' con una o dos personas. Si hay más de nueve personas, puede ser un problema, en lo que respecta a problemas de organización.

Práctica recomendada: exigir que el Ministro de Niños, el pastor del Ministerio de Estudiantes, el presidente del Comité de Seguridad y el pastor ejecutivo completen la capacitación para la Concientización Sobre el Abuso Sexual y la Capacitación Para la Selección Hábil.

Los miembros recomendados del Comité de Seguridad incluyen los siguientes:

- Pastor ejecutivo.
- Ministro de niños.
- Pastor del Ministerio de Estudiantes.
- Cualquier pastor que supervise cualquier otro programa de servicio a los niños.
- Anciano o diácono designado (en representación de la Junta de Ancianos o Diáconos).

Reuniones del Comité de Seguridad

Inicialmente, el comité debería reunirse mensualmente. Después de seis reuniones mensuales, el comité puede optar por reunirse trimestralmente. Además de las reuniones periódicas, el Comité de Seguridad debe reunirse inmediatamente después de cualquier incidente significativo relacionado con la protección infantil para debatir el incidente, los pasos que seguir y cualquier necesidad de modificación de la política.

Temas para debatir (seis meses iniciales)

- Creación del Plan de Respuesta al Abuso Sexual.
- Creación de un proyecto de presupuesto para la protección infantil.
- Adhesión eclesial a las Políticas de Protección Infantil y Prácticas Adoptadas.
- Cualquier problema que surja de programas específicos para niños.
- Posibles áreas o programas problemáticos.
- Protocolos de selección, incluidos los plazos, para empleados y para voluntarios.
- Mantener una lista completa de TODOS los programas de la Iglesia que ayudan a menores.

Todos los problemas de protección infantil deben ser abordados por el Comité de Seguridad. Ningún programa ministerial de la Iglesia debe estar autorizado para iniciar servicios a niños o a jóvenes sin primero examinar los servicios propuestos a través del Comité de Seguridad.

Cada cinco años, el Comité de Seguridad debe completar una evaluación de todos los servicios ofrecidos a los niños o jóvenes, y evaluar la protección infantil en cada programa, lo que incluye lo siguiente:

- Supervisión sin cita previa.
- Debate con los líderes del programa.
- Debate con expertos en protección infantil.
- Revisión de las evaluaciones de desempeño en puestos clave.

Todas las sospechas o acusaciones de abuso o negligencia infantiles comunicadas o que surjan de los programas de la Iglesia deben informarse a un integrante del Comité de Seguridad. **No denunciar al Comité de Seguridad de parte de un empleado de la Iglesia debe considerarse una infracción de la política ministerial que puede conducir al despido.**

Prácticas recomendadas: Si CUALQUIER integrante del comité recibe una sospecha o una acusación de Abuso Sexual Infantil, se debe notificar al presidente del comité el mismo día hábil, pero, en cualquier caso, dentro de las 24 horas, de modo que ningún integrante del comité se convierta en un cuello de botella relacionado con la acusación o la información.

Todo incumplimiento de este requisito debe considerarse una infracción de la política ministerial que puede llevar al despido.

Cuando surge una acusación o una sospecha de abuso, el comité actuará para denunciar la acusación si la circunstancia, protesta o acusación no se informó, previamente, a las agencias de protección infantil o a las fuerzas del orden. Después de que se haya producido esta denuncia, el Comité de Seguridad tomará las medidas adecuadas para proteger a otros niños y para implementar elementos del Plan de Respuesta al Abuso Sexual. Cuando sea necesario, el Comité de Seguridad (o su designado) contratará asesoramiento legal sobre los requisitos para denunciar y las acciones apropiadas en todos los contextos de protección infantil.

CONCLUSIÓN

Los abusadores sexuales se trasladan a donde las barreras de entrada son más bajas o inexistentes: con demasiada frecuencia, la Iglesia. Cuando los líderes ministeriales entienden el riesgo que presenta el agresor preferencial, se puede implementar un Sistema de Seguridad eficaz para proteger, de manera proactiva, a los niños del abuso sexual.

PARTE DOS: TEXAS BAPTISTS Y LA ATENCIÓN A LOS SOBREVIVIENTES

Los estudios muestran que hay 60 millones de sobrevivientes de Abuso Sexual Infantil en Estados Unidos. Dada una población de 300 millones, eso es 1 de cada 5 Estadounidenses que fueron abusados sexualmente antes de cumplir los 18 años.

Los sobrevivientes de abuso sexual asisten a iglesias, nuestras Iglesias Bautistas de Texas, en busca de esperanza y curación de los efectos devastadores del abuso sexual. ***Los Bautistas de Texas están comprometidos con el cuidado de los sobrevivientes.***

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

El departamento de [Servicios de Asesoramiento](#) de Texas Baptists existe para ofrecer esperanza y aliento a los Bautistas de Texas que luchan con problemas difíciles de la vida. Este recurso conecta a los Bautistas de Texas con referentes y profesionales de salud mental autorizados y calificados. Los Servicios de Consejería mantienen una red de profesionales de salud mental con licencia ubicados en todo Texas, muchos de los cuales están informados sobre traumas y tienen experiencia trabajando con problemas de abuso. Además, la Junta Ejecutiva ha designado fondos que pueden estar disponibles para las víctimas de conducta sexual inapropiada del clero. El Director de Servicios de Consejería puede servir como punto de contacto y consulta confidencial para ayudar a determinar qué recursos son los mejores para cada situación.

Servicios de Consejería: 800-388-2005
CounselingServices@TexasBaptists.org

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Texas Baptists se asocian con [MinistrySafe](#) para proporcionar capacitación y educación sobre la prevención del abuso sexual en las Iglesias Bautistas de Texas. Texas Baptists ofrece seminarios web de MinistrySafe durante todo el año para equipar a las iglesias afiliadas con información de vanguardia y recursos preventivos, incluidos seminarios web que abordan los cambios en las leyes y reglamentos de Texas. Para obtener información sobre los próximos seminarios web y una biblioteca de contenido de video a pedido disponible para las iglesias bautistas de Texas sin costo alguno, visite Texas Baptists' [Prevención del Abuso Sexual Infantil](#) página (TXB.org/MinistrySafe).

PLAN DE RESPUESTA AL ABUSO SEXUAL

Texas Baptists brinda información para ayudar a las iglesias a localizar recursos relacionados con el abuso sexual relacionados con la prevención, respuesta y cuidado de los sobrevivientes del abuso; ver [Respuesta al abuso sexual](#) página (TXB.org/response/sexual-abuse).

Brindamos a las iglesias afiliadas sitios web de denuncia actuales e información de contacto, recursos educativos sobre la prevención del abuso, libros y artículos que abordan el cuidado de los sobrevivientes, videos que ofrecen educación y conocimientos adicionales, y organizaciones y recursos estatales y nacionales que brindan asistencia a los ministerios o sobrevivientes del abuso.

APÉNDICE 1:

PLAN DE RESPUESTA AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

PREGUNTAS GENERALES

- ¿Este tema o evento definirá a la Iglesia en términos de percepción pública?
- ¿Cuál es el costo de manejar (o manejar mal) una acusación de Abuso Sexual Infantil?
- ¿Cómo se reflejará esto en la reputación de la Iglesia dentro de la comunidad?
- ¿Tendrá consecuencias en la inscripción o el censo de la iglesia?
- ¿Cuál es el impacto en la confianza de la congregación en la *cultura de seguridad infantil* de la Iglesia?
- ¿Cuánto puede costarle a la Iglesia una queja o una demanda por Abuso Sexual Infantil?
- ¿Tiene la Iglesia una cobertura de seguro adecuada para hacer frente a este riesgo específico?

ABORDAJE DE UNA ACUSACIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

- Es imperativo crear (y seguir) un plan definido *por escrito*.
- ¿Quién administra el plan (por ejemplo, pastor ejecutivo u otro)?
- El PLAN debe incluir información de contacto de personas y entidades críticas, incluidos:
 - Contactos de denuncia obligatorios (ver más abajo).
 - Abogado (con experiencia significativa en el tratamiento de asuntos de ASI).
 - Agente y compañía de seguros.
 - Relaciones públicas o contactos con los medios.

REQUISITOS PARA DENUNCIAR DE TEXAS:

Sección 261.101

(a) **Una persona que tiene causa razonable para creer** que la salud o el bienestar físico o mental de un niño se ha visto afectado negativamente por el abuso o la negligencia por parte de cualquier persona **inmediatamente hará una denuncia** según lo dispuesto por este subcapítulo.

LISTA DE CONTACTOS:

- Agencia local de aplicación de la ley: **llame al 911**; o a la
- Línea directa de abuso infantil en todo el estado: 800-252-5400.

Información a proporcionar al hacer una denuncia:

- Proporcione tanta información de identificación (p. ej., nombre, fecha de nacimiento o edad, sexo) e información de ubicación (p. ej., dirección, número de teléfono, escuela) del niño, los padres del niño u otras personas responsables del cuidado del niño como sea posible.
- Incluya tantos detalles sobre los incidentes o inquietudes como sea posible.
- Si se desconoce la respuesta a una pregunta, simplemente explique que se desconoce.
- Cualquier otra información que la persona que hace la denuncia crea que puede ser útil.

PLAN DE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

- Cree *instrucciones claras* en caso de que sea necesaria una denuncia obligatoria ante las autoridades:
 - A quién y en qué plazo denunciar (denuncie 'inmediatamente' por teléfono o en persona, seguido de una denuncia por escrito, si se solicita, dentro de las 48 horas).
 - Información necesaria para la denuncia.
 - Solicite el nombre de la persona a quien se entrega la denuncia y el número de expediente.
- Documente la denuncia por escrito, incluida la fecha y la hora (SOLO INFORMACIÓN FÁCTICA, *sin especulaciones*).
- **Recuerde, en caso de duda, DENUNCIE.**
- ¡No denunciar no es solo una mala idea, ES UN DELITO, con sanciones penales!
- La denuncia debe ocurrir *independientemente* de los deseos del niño o de sus padres.
- NUNCA prometa confidencialidad a un niño cuando se alegue o se sospeche de abuso infantil.
- Cree una asociación con las fuerzas del orden locales para fines de denuncia.
- Cree un acceso fácil y conocido a documentos críticos:
 - Pólizas de Seguro.
 - Requisitos para denunciar de Texas
 - Información de contacto de personas o entidades críticas.
- Designe a la persona de contacto para los medios o para información:
 - ¿QUIÉN hablará en nombre de la Iglesia y QUIÉN NO DEBE HACERLO?
- Si se alega que ha ocurrido abuso infantil *dentro de un programa ministerial de la Iglesia*, Inmediatamente **NOTIFIQUE**, por escrito, a la compañía de seguros de la Iglesia.
- Cree un árbol de comunicación (teléfono, correo electrónico o mensaje de texto) para informar a personas clave, integrantes del personal eclesiástico y partes interesadas.

VÍCTIMAS O FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS

- Todas las acciones deben ocurrir desde una perspectiva CENTRADA EN LA VÍCTIMA.
- Recuerde, ¡LAS ACUSACIONES FALSAS NO SON COMUNES!
- Evite toda postura defensiva que priorice la REPUTACIÓN sobre el ATENCIÓN.
- NO IDENTIFIQUE a la(s) víctima(s) ante el público o ante la congregación.
- Ofrezca asesoramiento con un asesor profesional matriculado elegido por la víctima.
- Comuníquese con la(s) víctima(s) y sus familias:
 - Comuníquese pronto y con frecuencia.
 - Escuche de forma empática.
 - Deje de lado las actitudes defensivas o las justificaciones de la organización.
 - Entienda que los padres necesitarán HABLAR.
 - ¡Las víctimas y las familias pueden estar comprensiblemente enojadas!
 - LA COMUNICACIÓN Y LA ATENCIÓN EFICACES AHORA SON MORAL Y ÉTICAMENTE CORRECTAS.
En general, los sobrevivientes de abuso demandan a un ministerio en función de cómo se los trata *después* de que la acusación se comunique a los líderes ministeriales.
- La comodidad de la víctima debe tener prioridad sobre cualquier deseo de seguir apoyando o brindando servicios ministeriales al (presunto) abusador.
 - Por ejemplo: en un escenario de Abuso Sexual de Menor a Menor, se debe priorizar la comodidad y la protección emocional del niño no agresor (victimizado). *Es posible que la Iglesia no pueda seguir brindando servicios ministeriales al niño agresor.*
- NUNCA exija que la(s) víctima(s) confronten al presunto abusador.
- NUNCA exija el *perdón barato* del presunto abusador de la víctima.
- NUNCA asuma que el *arrepentimiento* del abusador es real o concluyente.
- NUNCA les dé acceso a los niños a un abusador conocido, admitido o acusado con credibilidad.
- ¿Cómo manejará la Iglesia los chismes y las reacciones negativas en la comunidad?
 - En muchos casos, un grupo de niños o de familias apoyará a un integrante del personal muy querido; tenga en cuenta: *‘Los acosadores preparan a los guardianes’.*
- ¿Cómo evitará la Iglesia las conductas de acoso dirigidas a las presuntas víctimas? (Por ejemplo: “Se lo buscó ella misma. Es una...”).
 - Planee manejar los comportamientos de intimidación subsiguientes.
 - La concientización del personal es *clave*.
 - Las redes sociales pueden usarse negativamente (por ejemplo, la página de Facebook para “salvar al integrante del personal”).
- ¿Cómo brindará la Iglesia atención posterior a los niños y padres afectados?
Inicialmente, si el presunto abusador se desempeña como integrante de su personal o voluntario, brinde opciones de asesoramiento externo con un asesor profesional matriculado, en lugar de ‘interno’. Al mismo tiempo, la atención y el apoyo basados en Cristo SIEMPRE son adecuados.

PADRES O PARTES INTERESADAS

Comuníquese con las familias de inmediato.

La comunicación eficaz e inmediata con los padres es fundamental.

- Analice: ¿cuál es la mejor manera de abordar esto en varios programas de la Iglesia?
- Evite los atascos: ¿Cuáles son las líneas de comunicación habituales?
- ¿Quién recibe prioridad en el proceso de comunicación?
- Comience con aquellos afectados más directamente y trabaje AFUERA; dirija a otros al sitio web o a formas más generales de comunicación.

Preguntas frecuentes de padres / partes interesadas:

- ¿Ya le ha despedido la Iglesia?
- ¿Por qué la iglesia no le ha despedido todavía?
- ¿Llevó a cabo la Iglesia una Verificación exhaustiva de Antecedentes cuando se le contrató?
- ¿Cuáles son las prácticas de contratación de la Iglesia?
- ¿Qué hará la Iglesia para evitar que esto vuelva a suceder?
- ¿Quién asumirá las responsabilidades del presunto abusador?
- ¿Es seguro traer a mi hijo de vuelta?
- ¿Qué están haciendo en la Iglesia para proteger a los niños del abuso?

NIÑOS EN EL PROGRAMA

- Identifique y reúna con los niños (a través de los padres) que *pueden* haber sido afectados.
NO INTERFIERA CON NINGUNA INVESTIGACIÓN PENAL EN CURSO.
- Incluya a los padres en la comunicación con los niños del programa; especialmente importante con niños de 13 años o menos.
- Todos deben escuchar la misma información, en lugar de expresiones confusas o 'hechos' diferentes.
- Tenga cuidado al crear materiales por escrito para enviar a casa con los niños; suponga que los materiales por escrito se compartirán.

INTEGRANTES DEL PERSONAL

- Reuniones informativas y rendimientos de informes:
 - La información proporcionada a los miembros del personal debe ser uniforme, pero puede ser específica de la jerarquía; el liderazgo superior obtiene los detalles necesarios.
 - Permita el debate en un ambiente cerrado y seguro.
- Programas de asistencia al empleado y recursos de asesoramiento:
 - Proporcione recursos para el autocuidado.
 - Identifique recursos para la atención de asesoramiento.
- Seguimiento a más largo plazo:
 - Seguimiento con personas cercanas a la circunstancia, compañeros de trabajo, amigos.
- Espere lidiar con la ira, la sensación de traición y la decepción de los integrantes del personal.

ASESOR LEGAL

- Identifique, claramente, la representación legal calificada versada en asuntos de abuso sexual.
- ¿Cómo abordará la Iglesia las acusaciones de irregularidades contra el ministerio?
- ¿Cómo abordará la Iglesia los posibles problemas de despido injustificado?

COMPAÑÍA DE SEGUROS: COBERTURA PARA PROBLEMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

- Identifique al agente de seguros: ¿el agente tiene conocimiento sobre el abuso sexual?
- Revise la cobertura de incidentes críticos y sucesos de esta naturaleza.
- ¿Tiene la Iglesia una cobertura de seguro suficiente, dado el entorno actual?
- ¿La póliza de seguro actual tiene una exclusión, endoso, calificación o limitación de cobertura para asuntos relacionados con abuso sexual o con conducta sexual inadecuada?
- Si una acusación o una sospecha de abuso se relaciona con un empleado o un voluntario de la Iglesia, NOTIFIQUE, inmediatamente, a la aseguradora *por escrito*.

ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDIOS

¿Cómo proporcionará la Iglesia, de manera proactiva, información a las partes interesadas y administrará los medios?

- ¿Quién es responsable de las comunicaciones con los medios?
- ¿Cómo se dirigirá la Iglesia a los reporteros de noticias que llamen a los líderes de la Iglesia?
- ¿Cómo se deberán dirigir a los reporteros de noticias que llaman a los integrantes del personal FUERA de la iglesia?
- ¿Cómo monitoreará la Iglesia la cobertura de la prensa local y las publicaciones en las redes sociales?
- ¿Cómo administrará la Iglesia los medios en el campus (físicamente) o en la propiedad adyacente?
- ¿Cómo utilizará la Iglesia las redes sociales, si es que lo hace? (Si se utilizan las redes sociales para proporcionar y dirigir la comunicación con respecto a una acusación, hágalo con mucho cuidado).
- UNA persona designada debe hablar en nombre de la Iglesia.
Si se contacta a otros integrantes del personal o voluntarios:

“Nos tomamos la seguridad de los niños *muy* en serio. Con el fin de obtener la información más precisa, déjeme darle el número de teléfono de _____ (integrante del personal designado)”.

Preguntas comunes de los medios:

- Opine sobre el incidente...
“Queremos dejar que las fuerzas del orden público hagan su trabajo sin interferencias ni especulaciones. Nos tomamos la seguridad de los niños MUY en serio en la Iglesia _____. Por eso, denunciamos la acusación de inmediato, cuando se le comunicó a uno de los integrantes de nuestro personal”.
- ¿Este trabajador todavía está empleado? ¿Este voluntario sigue involucrado?
“El miembro del personal o el voluntario se tomará licencia durante la investigación en trámite O está trabajando en un puesto en el que no interactúa con niños”.
- ¿Puede haber más de una víctima? ¿Se han visto afectados otros niños?
“Nuestra principal prioridad es la protección de los niños. Estamos cooperando plenamente con las fuerzas del orden público en su investigación. En este punto, no tenemos conocimiento de ninguna otra víctima. O, en este punto, estamos tomando medidas para determinar qué debe hacerse para proteger, de manera más eficaz, a los niños en _____ programas de la Iglesia”.
- ¿Cuándo se enteró, por primera vez, de las acusaciones?
“De acuerdo con nuestra política, la acusación se denunció de inmediato, después de que se le comunicó a uno de los miembros de nuestro personal”.
- ¿Puede darnos detalles sobre los cargos?
“Estamos cooperando plenamente con las fuerzas del orden, que actualmente están investigando. No queremos interferir con la investigación de *ninguna* manera, por lo que no podemos hablar sobre los detalles en este momento”.
- ¿Ha visto las pruebas (mensajes de texto o fotos, etc.)?
“Estamos cooperando plenamente con las fuerzas del orden, que actualmente están investigando. No queremos interferir con la investigación de *ninguna* manera, por lo que no podemos hablar sobre los detalles en este momento”. O las fuerzas del orden nos han indicado que hablemos, de manera limitada, sobre los detalles para que la investigación pueda proceder de manera eficaz”. (Una ocurrencia común)
- ¿Se evaluó al presunto abusador (Verificación de Antecedentes, etc.)?
“Todos los _____ integrantes del personal de la Iglesia o los voluntarios que trabajan con niños completan una Verificación de Antecedentes y un estricto proceso de selección, que incluye una solicitud, una entrevista y una verificación de referencias. Este proceso fue creado por expertos en protección infantil”.
- ¿Ha sido acusado de algo como esto en el pasado?
“No. Todos los _____ integrantes del personal de la Iglesia y todos los voluntarios que atienden a niños completan una Verificación de Antecedentes y un estricto proceso de selección, que incluye una solicitud, una entrevista y una verificación de referencias. Este proceso fue creado por expertos en protección infantil”.

- ¿Ha despedido la Iglesia al presunto abusador? ¿Por qué? ¿Por qué no?
En orden de preferencia:
 - "El integrante del personal ha sido despedido O se tomará licencia durante la investigación en trámite O está trabajando en un puesto en el que no interactúa con niños".
 - "El voluntario ha sido suspendido de toda interacción con niños durante la investigación en trámite".

COMPORTAMIENTO ADMITIDO

Después de denunciar una acusación o sospecha de abuso:

- Si se admite un comportamiento abusivo, en parte o en su totalidad, despida, inmediatamente, al empleado o al voluntario y comuníquelo que ya no es bienvenido en las instalaciones de la Iglesia.

¡UN GRAMO DE PREVENCIÓN VALE UN KILO DE CURA!

- Implante un Sistema de Seguridad eficaz.
- Utilice una capacitación eficaz: eduque a los integrantes del personal y a los voluntarios para que reconozcan *el proceso de preparación del abusador y comportamientos comunes de preparación*.
- Procesos de contratación: EXAMINE a los integrantes de su personal y a los voluntarios.
- Entienda lo que logra o no una Verificación de Antecedentes eficaz.
- ¿Los integrantes del personal sabrán qué decir y a *quién decírselo*?
- Fomente una cultura de comunicación: *si ve algo, diga algo*.

APÉNDICE 2

SISTEMA DE SEGURIDAD MINISTRYSAFE: CÓMO EMPEZAR



EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE MINISTRYSAFE

Consejos para usted y su equipo

Resumen de Temas

Creando una cuenta
Uso del Panel de Control
Habilitar Verificaciones de
Antecedentes
Preguntas Frecuentes

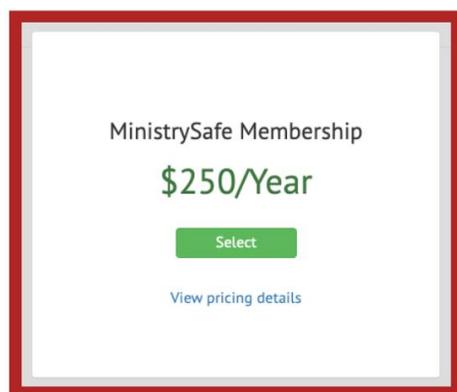
CREANDO UNA CUENTA



Para crear su cuenta de MinistrySafe, vaya a la [página de registro](#) en el sitio web de MinistrySafe. Seleccione 'MinistrySafe Membership' de las dos opciones.

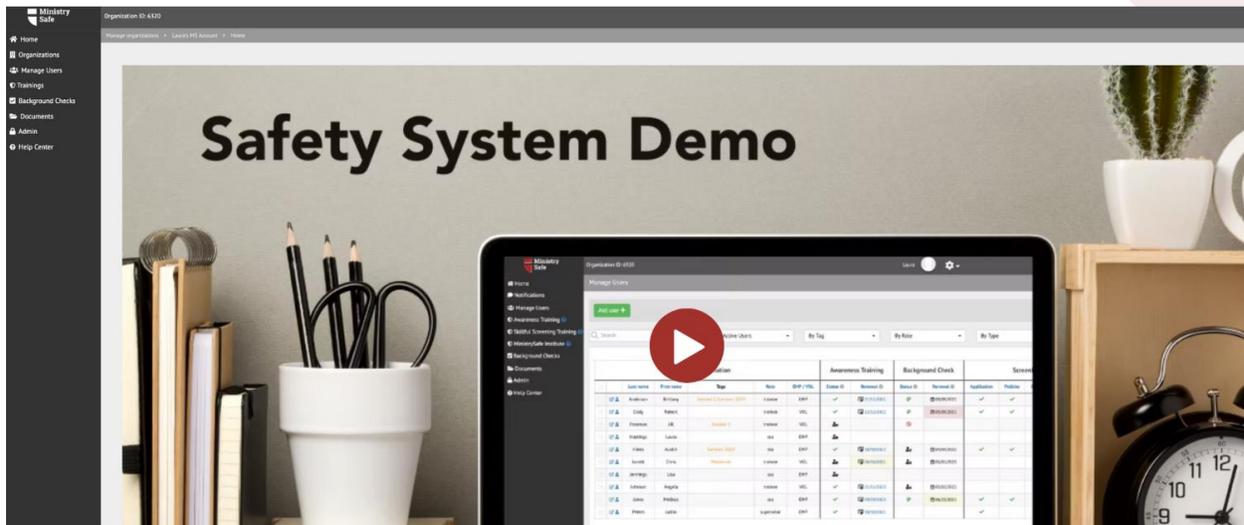
Se le pedirá que ingrese información sobre usted y su iglesia o ministerio. En la página final del proceso de registro, se le pedirá que proporcione información de facturación.

Una vez que envíe la información de facturación, tendrá acceso instantáneo a su cuenta.



USO DEL PANEL DE CONTROL

Aprenda a agregar Usuarios y enviar Entrenamientos



Video Tour

Comience haciendo un recorrido en video del Sistema de Seguridad

CREAR ETIQUETA DE USUARIO

Melissa

- My account
- Organization information
- Organization settings**
- Back to admin

ers By Tag By Role By Type 50

		Awareness Training		Background Check		Screening				
	Role	EMP / VOL	Status ?	Renewal ?	Status ?	Renewal ?	Application	References	Interview	Policies
	trainee	EMP	✓	📅 09/28/2023			✓		✓	
	trainee	VOL	✓	📅 07/12/2023	⊘		✓			

Las etiquetas de usuario son etiquetas personalizables para crear organización dentro de su Panel de Control. Las etiquetas pueden ser algo específico de su organización, como como un ministerio, programa o campus específico.

ORGANIZATION USER TAGS

- Camp 2020
- Camp 2021
- Nursery
- Preschool
- Staff

Tag Name Add tag +

AÑADIR USUARIOS Y ENVIAR CAPACITACIÓN

Organization ID: 6320

Manage organizations > Laura's MS Account > Home

3

Show how to use safety system video

Trainings Statistics

- Completed (Curr) 20%
- None Assigned 10%
- Assigned (Incorr) 30%
- Needs renewal 40%

Background Check Statistics

- Completed (Curr) 75%
- Needs renewal 25%

HACER CLIC 'ADD USER'

Organization ID: 6320

Manage organizations > Laura's MS Account > Manage Users

4

Add user +

Search

Active Users

By Tag

User Information				
	Name	Tags	Role	EMP / VOL
<input type="checkbox"/>	Jennings, Lisa	Camp 2021, Preschool	trainee	EMP
<input type="checkbox"/>	Freeman, Jill	Camp 2020, Nursery	trainee	VOL
<input type="checkbox"/>	Johnson, Angela	Camp 2021, Preschool	trainee	VOL
<input type="checkbox"/>	Peters, Justin	Camp 2021, Preschool	supervisor	EMP
<input type="checkbox"/>	Jones, Melissa	Nursery	ssa	EMP
<input type="checkbox"/>	Simmons, Jennifer	Preschool	ssa	EMP

AÑADIR USUARIOS Y ENVIAR CAPACITACIÓN

5

First name

Last name

Email address

Employee/Volunteer

Select One

Role

Trainee

Tags

- Camp 2020
- Camp 2021
- Nursery
- Preschool
- Staff

Select Awareness Training Videos

- Sexual Abuse Awareness Training
- Sexual Abuse Awareness Training - California
- Sexual Abuse Awareness Training - Camp
- Sexual Abuse Awareness Training - Daycare
- Sexual Abuse Awareness Training - Education
- Sexual Abuse Awareness Training - Youth Ministry

To send other trainings, go to **Trainings**.

Show additional fields +

- Ingrese el nombre y la dirección de correo electrónico del aprendiz
- Seleccione el estado: 'empleado' o 'voluntario'
- Seleccione 'Trainee (Aprendiz)' como el Role
- Seleccione una etiqueta y capacitación para enviar
- Haga clic en 'Add User (Agregar Usuario)', luego repita el proceso para el próximo aprendiz

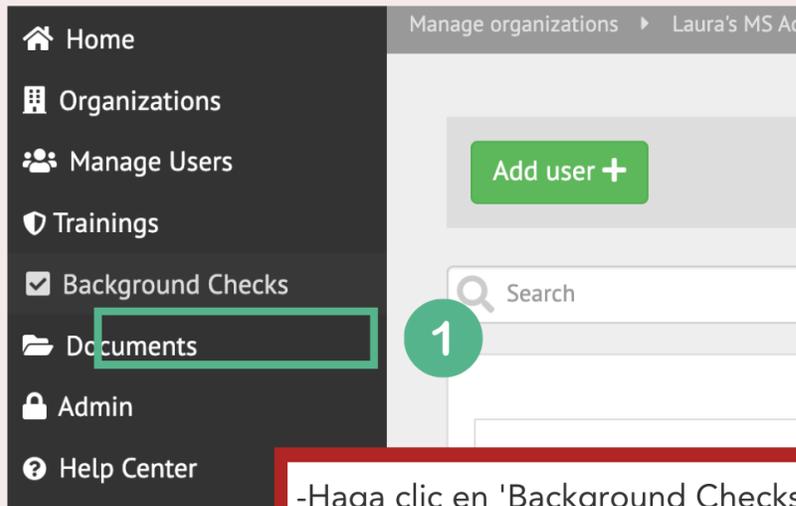
Select Awareness Training Videos

- Sexual Abuse Awareness Training
- Sexual Abuse Awareness Training - California
- Sexual Abuse Awareness Training - Camp
- Sexual Abuse Awareness Training - Daycare
- Sexual Abuse Awareness Training - Education
- Sexual Abuse Awareness Training - Youth Ministry

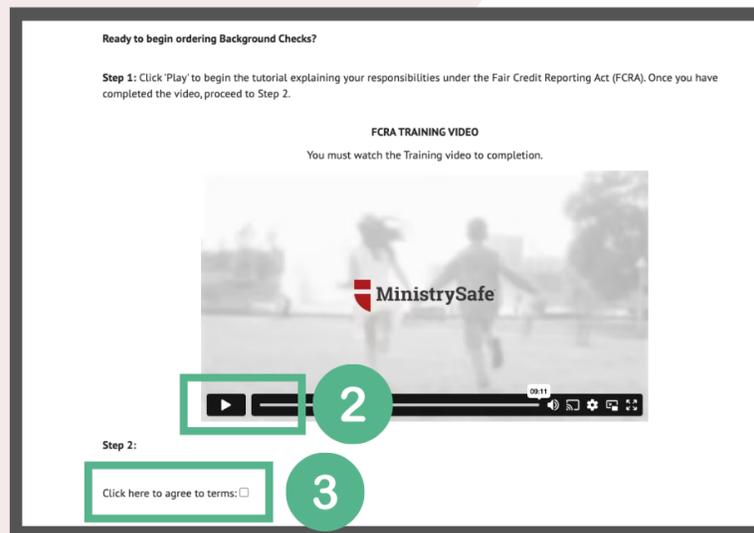
To send other trainings, go to **Trainings**.

Cancel Add user

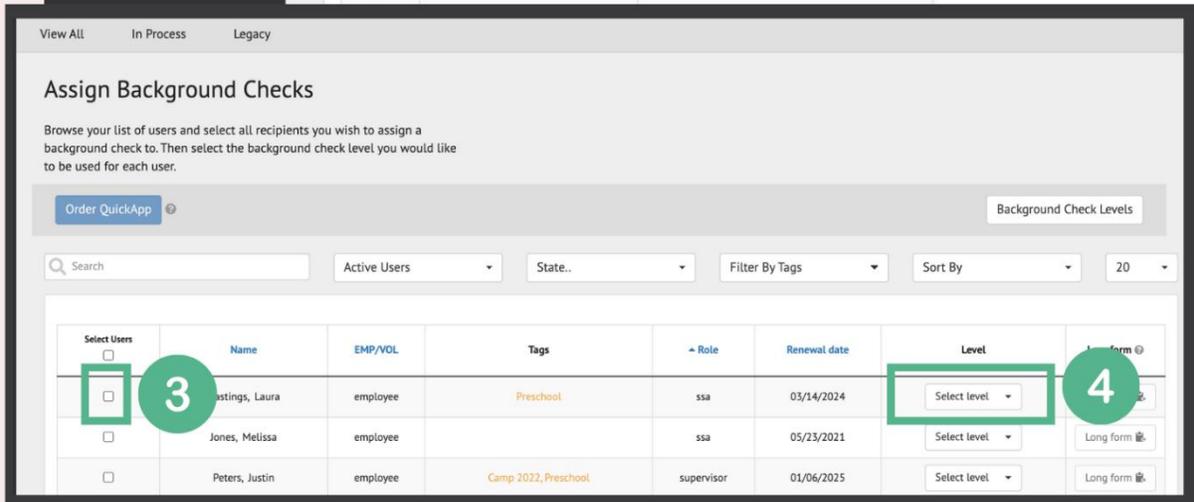
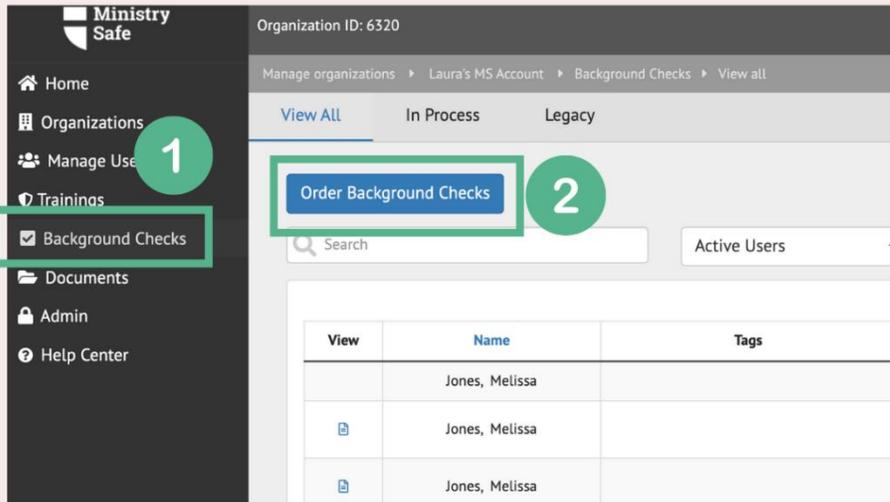
HABILITAR VERIFICACIONES DE ANTECEDENTES



-Haga clic en 'Background Checks' (Comprobaciones de Antecedentes)
-Ver el video de Capacitación de FCRA
-Click para aceptar
Se le enviará por correo electrónico un acuerdo para completar a través de PandaDoc. Una vez que nuestra oficina reciba este documento, configuraremos su cuenta dentro de dos días.



ORDENAR VERIFICACIONES DE ANTECEDENTES



- Haga clic en 'Background Checks' (Verificaciones de Antecedentes)
- Haga clic en 'Order Background Checks' (Solicitar Verificaciones de Antecedentes)
- Seleccione el Usuario
- Seleccione el Nivel de búsqueda
- Haga clic en 'Pedir QuickApp'



¿Qué pasa después?

El solicitante recibirá un correo electrónico con un enlace para completar su Verificación de Antecedentes. La sección 'In Process' (En Proceso) servirá como sala de espera para todas las Verificaciones de Antecedentes en proceso. Verifique el estado de sus pedidos, vea los informes completos y tome medidas aquí. Una vez que haya tomado medidas en un informe, se moverá a la sección 'View all' (Ver Todo).



The screenshot displays the 'In Process' section of the MinistrySafe interface. At the top, there are tabs for 'View All', 'In Process', and 'Legacy'. Below the tabs are two buttons: 'Approve' (with a checkmark) and 'Archive' (with a warning triangle). A search bar and several dropdown menus (Active Users, All Statuses, Filter, Sort By, 20) are visible. The main table has columns: Select All, Name, EMP/VOL, Tags, Role, Ordered By, Ordered Date, Level, Status, and Action. Two rows are shown, both with a status of 'Submitted (waiting for applicant)'. A second screenshot shows the 'View all' section for Organization ID: 6320. It features a blue 'Order Background Checks' button, a search bar, and a table with columns: View, Name, and Tags. The table lists three entries for 'Jones, Melissa' and one for 'Barton, Amy' with the tag 'Camp 2023'.



ENVIAR CAPACITACIÓN

MinistrySafe enviará automáticamente un correo electrónico a sus Aprendices con un enlace a la Capacitación en línea. Su aprendiz simplemente hace clic en el enlace del correo electrónico.

Después de hacer clic en el enlace, se le pedirá a su aprendiz que vea la Capacitación seleccionada. Después de ver la Capacitación, se le pedirá a su aprendiz que realice un breve cuestionario, que se califica en línea. Una puntuación de 70 o más generará un Certificado de Finalización.

Una vez que su aprendiz haya completado el cuestionario, se enviará un correo electrónico con un Certificado de Finalización al aprendiz y al administrador del Sistema de Seguridad. El Panel de Control en línea también se actualizará para reflejar la finalización y calcular la fecha de renovación de la Capacitación.

Si la Capacitación no se completa en un período de tiempo razonable, consulte con su Aprendiz para determinar si hay algún problema, o simplemente vuelva a enviar el enlace de la Capacitación. Puede habilitar los recordatorios de renovación en su configuración de entrenamiento.

Awareness Training		
EMP / VOL	Status	Renewal
EMP	✓	📅 09/28/2023
VOL	✓	📅 07/12/2023
VOL	✓	📅 01/01/2023
EMP	✓	📅 10/10/2022

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué tan eficiente es el sistema de correo electrónico?

¡Muy eficiente!
MinistrySafe envía miles de enlaces por mes y más del 95% de ellos llegan al Aprendiz la PRIMERA vez.

¿Cómo nos facturan?

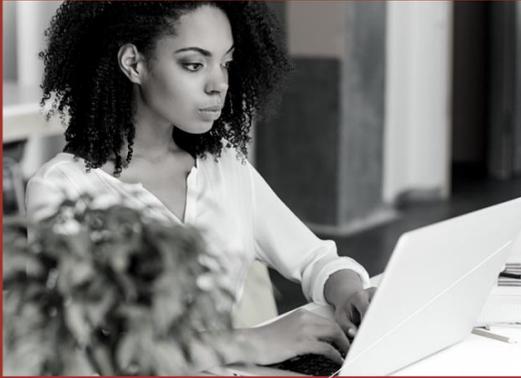
MinistrySafe factura el primer día de cada mes por el uso del mes anterior.

¿Puedo enviar el enlace a cualquier dirección de correo electrónico?

Sí, puede enviar el enlace a cualquier correo electrónico. Puede reenviarlo o copiar y pegar el enlace; lo que sea necesario. Solo recuerde: el enlace de Entrenamiento es específico para el Aprendiz y ese Aprendiz debe completar el Entrenamiento usando su enlace.

¿Por qué es posible que un aprendiz no reciba el correo electrónico?

Las direcciones de correo electrónico incorrectas representan la mayoría de los errores. Sin embargo, debido a que se trata de una Capacitación sobre Abuso Sexual Infantil, algunos filtros de spam envían el correo electrónico a la basura o lo bloquean por completo.



¿Necesitas ayuda?

Consulte nuestro
Centro de Ayuda

¿Aún necesitas ayuda?

Llame a la
oficina de
MinistrySafe,
chat, o envíenos
un correo
electrónico!



Horario:
Lunes-Jueves
9am-5pm
Viernes
9am-3pm
Tiempo Central



Support@MinistrySafe.com



833-737-7233 Gratuito

APÉNDICE 3

CÓDIGO DE PRÁCTICAS Y RECURSOS CIVILES, SECCIÓN

84.0066

10/06/2019

CÓDIGO DE PRÁCTICAS Y RECURSOS CIVILES

TÍTULO 4. RESPONSABILIDAD CIVIL

CAPÍTULO 84. INMUNIDAD Y RESPONSABILIDAD CARITATIVA

Sec. 84.0066. RESPONSABILIDAD POR REVELAR CONDUCTA SEXUAL INADECUADA. (a) Una organización de caridad, o un empleado, voluntario o contratista independiente de una organización benéfica, actuando de buena fe, es inmune a la responsabilidad civil por cualquier acto para revelar al empleador actual o potencial de una persona información que razonablemente se cree que es cierta sobre una acusación de que una persona que fue empleada o se desempeñó como voluntario o contratista independiente para la organización benéfica o sus organizaciones benéficas asociadas:

- (1) está involucrado en conducta sexual inapropiada;
- (2) abusó sexualmente de otra persona;
- (3) acosó sexualmente a otra persona; o
- (4) cometió un delito bajo cualquiera de las

siguientes disposiciones del Código Penal:

(A) Sección [20A.02](#) (a) (3), (4), (7) u (8) (tráfico sexual de personas);

(B) Sección [20A.03](#) (tráfico continuo de personas), si se basa parcial o totalmente en una conducta que constituya un delito en virtud de la Sección [20A.02](#) (a) (3), (4), (7), u (8);

(C) Sección [22.011](#) (agresión sexual) o 22.021 (agresión sexual agravada); o

(D) Capítulo 21 (delitos sexuales) o 43 (indecencia pública).

(b) La inmunidad de responsabilidad civil en virtud de la subsección (a) se aplica en relación con una acusación descrita en esa subsección que debía haber sido denunciada como abuso según el Capítulo 261, Código de Familia, sólo si la denuncia ha sido, en el momento del acto de divulgación, previamente informado a una agencia apropiada bajo la Sección 261.103, Código de la Familia.

(c) Un individuo no es inmune bajo esta sección de responsabilidad civil o criminal por:

(1) revelar la propia conducta del individuo que constituye:

(A) conducta sexual inadecuada;

(B) abuso sexual de otra persona;

(C) acoso sexual de otra persona; o

(D) un delito bajo cualquiera de las siguientes disposiciones del Código Penal:

(i) Sección 20A.02 (a) (3), (4), (7) u (8) (tráfico sexual de personas);

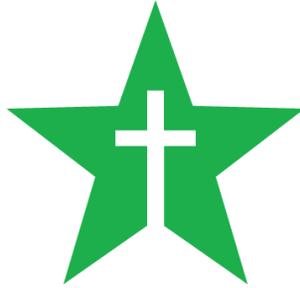
(ii) Sección 20A.03 (tráfico continuo de personas), si se basa parcial o totalmente en una conducta que constituya un delito en virtud de la Sección 20A.02 (a) (3), (4), (7), u (8);

(iii) Sección 22.011 (agresión sexual) o 22.021 (agresión sexual agravada); o

(iv) Capítulo 21 (delitos sexuales) o 43 (indecencia pública); o

(2) actuando de mala fe o con un propósito malicioso al hacer una divulgación descrita en la Subsección (a).

Agregado por Acts 2019, Leg. 86, RS, Cap. 925 (HB 4345), Sec. 1, eff. 10 de junio del 2019.



TEXAS BAPTISTS®

**Texas Baptists
7557 Rambler Road, Ste. 1200
Dallas, TX 75231**

(888) 244-9400

www.TexasBaptists.org

Texas Baptists es un movimiento del pueblo de Dios para compartir a Cristo y mostrar amor fortaleciendo iglesias y ministros, involucrando la cultura y conectando a las naciones con Jesús.

Contact Us

888-244-9400

txb.org

7557 Rambler Road, Suite 1200

Dallas, TX 75231

